SUMARIO

DECRETOS ***Pag. 05 - 26***

DECRETO Nº 451/2015 Llámese a Licitación Pública, para la Concesión del servicio público comunal de transporte colectivo de pasajeros en el Partido de Morón, por el plazo de diez (10) años.

DECRETO Nº 452/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. María Laura Vasallo

DECRETO Nº 453/2015 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la "Misión Comercial Multisectorial", que se llevará a cabo, en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

DECRETO Nº 454/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 455/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 456/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 457/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 458/2015 Téngase por dada de baja por abandono de servicios, a los agentes Lovito Susana Fernanda y Tonarelli María Cristina

DECRETO Nº 459/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 460/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 461/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 462/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 463/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 464/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 465/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 466/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 467/2015 Declárase de Interés Municipal la Feria de Emprendedoras y Emprendedores "Hecho en Villa Sarmiento"

DECRETO Nº 468/2015 Declárase de Interés Municipal la Jornada Internacional "Practicas Educativas Inclusivas"

DECRETO Nº 469/2015 Desígnase a la Prof. María Virginia Passo, como representante del Municipio de Morón en el Consejo Municipal de la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo.

DECRETO Nº 470/2015 Adjudícase la Licitación Pública Nº 18/2014, relacionado con la Obra "Construcción Parque Lineal Gaona – 2° etapa a la firma RICAVIAL S.A.

DECRETO Nº 471/2015 Ordenanza Nº 16721/15, Declárase de Interés Municipal la ejecución y financiamiento de la obra de "Renovación y Repotenciación de Red Lumínica en Espacios Verdes públicos"

DECRETO Nº 472/2015 Modificase el Artículo 2º del Decreto Nº 441/2015

DECRETO Nº 473/2015 Otórgase un subsidio a favor del Social Club

DECRETO Nº 474/2015 Ordenanza Nº 15947/14, Condónese al Sr. Oscar Daniel Lastra, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 475/2015 Ordenanza Nº 16421/14, Condónese a la Sra. Alicia Raquel Alessandri, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de

Cementerio

DECRETO Nº 476/2015 Ordenanza Nº 16422/14, Condónese a la Sra. Claudia Raquel Calderone, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 477/2015 Ordenanza Nº 16424/14, Condónese al Sr. Juan Carlos Gaspar, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 478/2015 Ordenanza Nº 16454/14, Condónese a la Sra. Noemí Alejandra Caloyri, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 479/2015 Ordenanza Nº 16464/14, Condónese a la Sra. Silvina Noemí Soria, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 480/2015 Ordenanza Nº 16465/14, Condónese al Sr. Horacio Antonio Ferioli, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 481/2015 Ordenanza Nº 16637/14, Condónese a la Sra. Romelia Aurelia Ponce, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 482/2015 Ordenanza Nº 16656/14, Condónese al Sr. Diego Gastón Juan, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 483/2015 Créase la caja chica especial de la dependencia Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria N° 7 para cubrir los gastos de pequeña cuantía originados en la realización de la Feria de Emprendedoras y Emprendedores “Hecho en Villa Sarmiento”

DECRETO Nº 484/2015 Ordenanza Nº 16468/14, Condónese a la Sra. Débora Fabiana Layva, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 485/2015 Ordenanza Nº 16657/14, Condónese al Sr. Norberto Javier Tardino, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 486/2015 Ordenanza Nº 15945/14, Condónese a la Sra. Mayra Romina Sandoval, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 487/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 488/2015 Ordenanza Nº 16564/14, Condónese a la Sra. Cayetana Ríos, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 489/2015 Ordenanza Nº 16720/15, Declárase de Interés Municipal la ejecución y financiamiento de la obra “Construcción de Reservorio Castelar Sur”

DECRETO Nº 490/2015 Decreto Sintetizado, (Ordenanza Nº 16722/15)

DECRETO Nº 491/2015 Decreto Sintetizado, (Ordenanza Nº 16729/15)

DECRETO Nº 492/2015 Otórgase un subsidio a favor del *Club Deportivo Morón*

DECRETO Nº 493/2015 Adjudícase la Licitación Pública Nº 19/2014, referente a la contratación de la prestación de los servicios de recolección, transporte y descarga de residuos domiciliarios a la empresa TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I.F. - URBASER ARGENTINA S.A. en UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS, URBASER ARGENTINA S.A. UTE

DECRETO Nº 494/2015 Llámese a Licitación Pública, referente a la ejecución de la Obra “Construcción de los Nuevos Edificios de los Jardines Municipales Maternal y de Infantes N° 11 y N° 13”, sitos en las calles Azul N° 2351 y Juan A. Maza N° 2350 del Partido de Morón

DECRETO Nº 495/2015 Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Compras y Contrataciones, Sra. Patricia Ramos (D.N.I. Nº 29.901.122), por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-), para publicaciones en el Boletín Oficial de la Nación

DECRETO Nº 496/2015 Redetermínase el valor de la obra de “Parque Lineal Medialuna de Goria”

DECRETO Nº	**497/2015**	Adecuacion de Presupuesto
DECRETO Nº	**498/2015**	Declárase de Interés Municipal *la visita que realizarán funcionarios de la Prefectura de Canoas, República de Brasil*
DECRETO Nº	**499/2015**	Declárase de Interés Municipal las actividades a desarrollarse en conmemoración al *"39° Aniversario del Golpe de Estado cívico-miliar de 1976"*
DECRETO Nº	**500/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**501/2015**	Ordenanza Nº 16728/15, Declárase de legítimo abono la suma total de pesos cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta ($ 57.460.-), por las prestaciones médicas en el Dispensario de Vías Respiratorias efectuadas por la comisión Local de Lucha Antituberculosa de Morón
DECRETO Nº	**502/2015**	Aféctase al ejercicio 2015, el expediente 3166/12, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2014, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:
DECRETO Nº	**503/2015**	Aféctase al ejercicio 2015, el expediente 3027/12, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2014, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:
DECRETO Nº	**504/2015**	Aféctase al ejercicio 2015, el expediente 1296/13, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2014, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:
DECRETO Nº	**505/2015**	Aféctase al ejercicio 2015, el expediente 631/13, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2014, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:
DECRETO Nº	**506/2015**	Adjudícase la Licitación Pública Nº 13/2014, referente a la contratación del "Servicio de Limpieza diaria y regular, correspondiente al Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle" a la firma *Lessiver S.R.L.*
DECRETO Nº	**507/2015**	Créase la Caja Chica de la Secretaría Privada
DECRETO Nº	**508/2015**	Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón, en la *Reunión anual de Mercociudades*, en el marco del Foro Internacional Global de las ciudades en conjunto del Proyecto "Ciudades al Mundo"
DECRETO Nº	**509/2015**	Aféctase al ejercicio 2015, el expediente 550/13, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2014, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:
DECRETO Nº	**510/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**511/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**512/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**513/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**514/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**515/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**516/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**517/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**518/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**519/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**520/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**521/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**522/2015**	Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 523/2015 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 524/2015 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 525/2015 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 526/2015 Decreto Sintetizado

RESOLUCIONES H.C.D. ***Pag. 26***

DECRETOS H.C.D. ***Pag. 26***

RESOLUCIONES ***Pag. 26 - 39***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pag. 39 - 42***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 451/2015

Morón, 02 de Marzo de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Nº 059/15 promulgatorio de la Ordenanza Nº 16.677/2014, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el expediente Nº 4079-18695/2012, para la Concesión del servicio público comunal de transporte colectivo de pasajeros en el Partido de Morón, por el plazo de diez (10) años, solicitado por la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 059/15 se promulgó la Ordenanza Nº 16.677/2014, por la cual se aprobó el llamado a Licitación Pública, para la concesión del servicio público comunal de transporte colectivo de pasajeros por el plazo de diez (10) años, para la cobertura del recorrido descripto en el Anexo I que forma parte del presente Decreto, en un todo de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley Orgánica Municipal.

Que a su vez, se facultó al Departamento Ejecutivo para que efectúe las modificaciones, variaciones y/o ampliaciones que considere necesarias para la normal ejecución del servicio dentro del marco normativo de la referida Ordenanza y los anexos correspondientes.

Que por el Artículo 232° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece que la concesión de servicios públicos a particulares se efectuará exclusivamente por licitación pública y las adjudicaciones se realizarán por Ordenanza.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para la Concesión del servicio público comunal de transporte colectivo de pasajeros en el Partido de Morón, por el plazo de diez (10) años, para la cobertura del recorrido descripto en el Anexo I que forma parte del presente Decreto, solicitado por la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, tramitada por expediente Nº 4079-18695/2012.

ARTICULO 2º: Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en la suma de Pesos Quince mil ($ 15.000.-), correspondiente al valor de 5.000 boletos mínimos, previo pago del importe en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Juan Carlos Martinez- Damián E. Aguilar

* * *

Anexo I

RECORRIDO:

IDA: Estación El Palomar – Itacumbú – N. Page – Carrosella – Av. Rosales – Derqui – María Magdalena – Alicó – Rodó – esquina Banfield.

REGRESO: esquina Banfield - Blandengues – Alicó – María Magdalena – Derqui – Av. Rosales – Carrosella – Virasoro – Victorica – estación El Palomar.

* * *

DECRETO Nº 452/2015

Morón, 02 de Marzo de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-11174/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento “Cositas Mágicas en Tela”, a favor de las Sras. María Laura Vasallo y María de los Angeles Pérez y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo junto con la Secretaría de Empleo y Economía Social solicitan que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento “Cositas Mágicas en Tela”, integrado por las Sras. María Laura Vasallo y María de los Angeles Pérez.

Que a fs. 2/13, 33/43, 49/72 y 84 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.

Que a fs. 14/16 y 28/29 lucen copias fiel de los Documentos Nacional de Identidad y copia de Informe de Antecedentes Institucionales /Certificación Negativa de ANSES de las Sras. Vasallo y Pérez, respectivamente.

Que a fs. 73/78 obran Informes de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante la cual se verifica la situación de las peticionantes, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 79 y 82 se adjuntan presupuestos de El comienzo y de Maquinería La Nueva Era, respectivamente.

Que a fs. 85/86 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.

Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *María Laura Vasallo* (D.N.I. Nº 27.298.423) y la Sra. *María de los Angeles Pérez* (D.N.I. Nº 24.028.985), por la suma de Pesos Siete mil uno ($ 7.001.-), para el desarrollo del emprendimiento “Cositas Mágicas en Tela”.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese dos (2) órdenes de pago, una por la suma de Pesos Cincuenta y uno ($ 51.-) a nombre de Harari Natalio Mariano, y la otra por la suma de Pesos Seis mil novecientos cincuenta ($ 6.950.-) a nombre de Guillermo Vicente Iaria, ambas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 453/2015

Morón, 02 de Marzo de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-13020/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local con el aval de la Secretaría de Planificación Estratégica, solicitan que se declare de Interés Municipal la "Misión Comercial Multisectorial", que se llevará a cabo los días 9, 10 y 11 de Junio del corriente año, en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.
Que el referido evento de promoción comercial constituye un viaje de prospección de negocios organizado por el Municipio de Morón, junto a empresarios moronenses de diversos sectores productivos con potencial exportable, con el objetivo de generar nuevas operaciones de exportación para la producción.
Que el Municipio de Morón participará como organizador y responsable de la delegación de empresarios locales, quienes tomarán contacto directo con potenciales clientes en el mercado de Uruguay, a fin de entablar relaciones comerciales que les permitan encarar proyectos conjuntos de trabajo, ventas internacionales e intercambio de información.
Que la elección de este mercado se funda, por una parte, en la participación de empresas que han realizado el Proyecto de Iniciación Exportadora (PIE) de la Dirección de Promoción de la Actividad Económica y que han culminado su Plan de Exportación teniendo como mercado seleccionado la República Oriental del Uruguay, y por otra parte el interés demostrado por las PyMEs locales, además de la potencialidad comercial que ofrece el mencionado país, dada la importancia que reviste como miembro del MERCOSUR.
Que asimismo, informa que concurrirá al evento up-supra mencionado, en representación del Municipio de Morón, el Jefe de Departamento de la Dirección de Promoción de la Actividad Económica, Lic. Germán Héctor Suarez, por tal motivo solicita la suma de Pesos Nueve mil ($ 9.000.-), para solventar los gastos que demandará dicha participación.
Que a fs. 4 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que en razón de lo expuesto, deviene procedente dictar el acto administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la *"Misión Comercial Multisectorial"*, que se llevará a cabo los días 9, 10 y 11 de Junio del año 2014, en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.
ARTICULO 2º: Autorízase la participación del Jefe de Departamento de la Dirección de Promoción de la Actividad Económica, Lic. Germán Héctor Suarez, a la Reunión mencionada en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Jefe de Departamento de la Dirección de Promoción de la Actividad Económica, Lic. Germán Héctor Suarez (D.N.I. Nº 21.519.623), por la suma de Pesos Nueve mil ($ 9.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para solventar los gastos que demandará dicha participación.
ARTICULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110111000 – Subjurisdicción Planificación Estratégica, Unidad Ejecutora: 41 – Secretaría de Planeamiento Estratégico, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 458/2015

Morón, 02 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el expediente Nº 4079-11240/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que la agente Lovito Susana Fernanda revista en la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Operativa del Sistema de Atención Médica de Emergencias Extrahospitalarias (S.A.M.E.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Que la agente Tonarelli María Cristina revista en la categoría Servicio A con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Vigilancia Interna, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Recursos Humanos, informa que las agente Lovito y Tonarelli se hallan incursas en inasistencias reiteradas y consecutivas a la Junta Médica Municipal.
Que a fs. 3 y 18 del expediente citado en el Visto, lucen Cédulas de Notificación, libradas por la Dirección de Recursos Humanos a las agentes Lovito y Tonarelli, respectivamente, por las cuales se las intima que en el plazo de veinticuatro (24) horas hábiles se presenten en el servicio de medicina laboral y justifiquen valedera y suficientemente las causas de las reiteradas inasistencias sin justificar, bajo apercibimiento de decretar su cesantía por encontrarlas incursas en abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65º de la Ley Nº 11.757, las mismas fueron recepcionadas, según informa el Promotor Municipal.
Que a fs. 32/37 vta. y 40/41, interviene la Dirección de Asuntos Legales - Coordinación de Dictámenes, manifestando que encontrándose debidamente notificadas las agentes Lovito y Tonarelli, correspondería aplicar el artículo 65 de la Ley Nº 11.757, decretándose la cesantía de las agentes precedentemente mencionadas.
Que de acuerdo a los términos del Artículo 65º de la Ley Nº 11.757, teniendo en cuenta que la precitada disposición legal advierte que "…el agente que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo. Se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presenta,

vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiere justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación".
Que asimismo, la Dirección de Recursos Humanos adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por dada de baja por abandono de servicios, a partir del día 28 de Agosto del año 2013, a la agente *Lovito Susana Fernanda* (Legajo Nº 210101/00), quien revistaba en la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Operativa del Sistema de Atención Médica de Emergencias Extrahospitalarias (S.A.M.E.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 2º: Téngase por dada de baja por abandono de servicios, a partir del día 14 de Marzo del año 2012, a la agente *Tonarelli María Cristina* (Legajo Nº 60855/00), quien revistaba en la categoría Servicio A con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Vigilancia Interna, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Gobierno (interino) y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Juan Carlos Martinez- Damián E. Aguilar
* * *
DECRETO Nº 467/2015
Morón, 03 de Marzo de 2015
VISTO:
El expediente Nº 4079-11518/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Unidad de Gestión Comunitaria N° 7 "Villa Sarmiento", solicita que se declare de Interés Municipal la Feria de Emprendedoras y Emprendedores "Hecho en Villa Sarmiento", que se llevará a cabo los días 8 y 22 de Marzo del corriente año, en la Plaza "Adolfo Alsina" de la mencionada Ciudad.
Que la organización y promoción de ferias donde expongan y comercialicen pequeños productores artesanales del Partido de Morón se encuentra en la política del estado municipal de facilitar, promover e incentivar a los actores de la economía social.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal *la Feria de Emprendedoras y Emprendedores "Hecho en Villa Sarmiento"*, que se llevará a cabo los días 8 y 22 de Marzo del año 2015, en la Plaza "Adolfo Alsina" de la mencionada Ciudad.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno (interino).
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Juan Carlos Martinez - Damián E. Aguilar
* * *
DECRETO Nº 468/2015
Morón, 03 de Marzo de 2015
VISTO:
El expediente N° 4079-11451/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Políticas para Personas con Discapacidad junto a la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad y la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicitan que se declare de Interés Municipal la Jornada Internacional "Practicas Educativas Inclusivas", que se llevará a cabo el día 17 de Marzo del corriente año, en el Teatro Municipal de Morón. A fs. 2/21 obra documentación referente a las Instituciones Educativas que participarán en la mencionada Jornada.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *Jornada Internacional "Practicas Educativas Inclusivas"*, que se llevará a cabo el día 17 de Marzo del año 2015, en el Teatro Municipal de Morón
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno (interino).
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Juan Carlos Martinez - Damián E. Aguilar
* * *
DECRETO Nº 469/2015
Morón, 03 de Marzo de 2015
VISTO:
La Ley Nº 26.168, el Decreto Nº 384/09, el Memorándum Nº 7442/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 384/09, se designó a la Sra. Marina Parra, como representante del Municipio de Morón en el Consejo Municipal de la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de Planificación Estratégica, solicita que se deje sin efecto la designación de la Sra. Marina Parra como representante del Municipio de Morón en el Consejo Municipal de la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo y se designe en reemplazo a la Directora de Políticas Ambientales, Prof. María Virginia Passo como representante del Municipio de Morón del mencionado Consejo.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Déjese sin efecto la designación de la Sra. *Marina Parra* (D.N.I. N° 27.823.561) como

representante del Municipio de Morón en el Consejo Municipal de la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo, establecida en el Decreto Nº 296/07.
ARTICULO 2º: Desígnase a la Prof. *María Virginia Passo* (D.N.I. N° 30.407.715) – (Legajo N° 214267), como representante del Municipio de Morón en el Consejo Municipal de la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo.
ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Planificación Estratégica, notifíquese a la Jefatura de Gabinete de Ministros, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el texto íntegro del presente Decreto.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Planificación Estratégica.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera- Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 470/2015

Morón, 04 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, la Licitación Pública Nº 18/2014, tramitada por expediente Nº 5000-4176/14 (IV Cuerpos), atento al cambio de ejercicio pasó a ser el Nº 5000-8/2015 (IV Cuerpos), relacionado con la Obra "Construcción Parque Lineal Gaona - 2° etapa - tramo 2 y 4" ubicado sobre la Avenida Presidente Perón (ex Gaona) entre las calles Fasola y Dolores Prats (tramo 2) y entre las calles 1era. Junta y Amado Nervo (tramo 4) ambos de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, en el marco del Plan "Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, obra fotocopia de la Nota de fecha 5 de Noviembre del año 2014, emitida por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en la cual manifiesta que ha evaluado técnicamente el Proyecto considerándolo NO OBJETABLE, para la Obra "Construcción del Parque Lineal Gaona – 2º Etapa – Tramos 2 y 4" de la Ciudad de Haedo.
Que a fs. 217/218 luce el Acta de Apertura de fecha 5 de Febrero del año 2015, en la cual consta que se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de las empresas licitantes, concurrentes al presente proceso: ARQUINGHAM S.R.L. y RICAVIAL S.A. verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1, "Documentación y Plan de Trabajo".
Que acto seguido se procedió a la apertura de sobre Nº 2 conteniendo las Ofertas Económicas, verificándose que las empresas cotizaron del siguiente modo: ARQUINGHAM S.R.L. en la suma total de Pesos Dieciséis millones cuatrocientos noventa y dos mil ciento ochenta y nueve con setenta y cuatro centavos ($ 16.492.189,74.-) cotizando una oferta alternativa en caso de anticipo financiero de treinta por ciento (30%) en la suma de Pesos Quince millones doscientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y siete con treinta centavos ($ 15.298.877,30.-) y RICAVIAL S.A. en la suma total de Pesos Doce millones trescientos ochenta y un mil novecientos tres con veinte centavos ($ 12.381.903,20.-).
Que en cumplimiento de la carga que impone el artículo 23º in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar las actas conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes al acto público antes aludido. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los oferentes y representantes del Municipio de Morón.
Que a continuación de la apertura de las ofertas, pasaron los autos a la Comisión de Preadjudicaciones, según consta a fs. 698, previo a emitir dictamen correspondiente, se giraron las actuaciones a la Secretaría de Planificación Estratégica – Dirección de Planificación Urbana a fin de que se expida respecto de las cuestiones de su incumbencia. Fue así que dicha dependencia municipal elaboró el informe obrante a fs. 699/700, mediante el cual manifestó expresamente que todos los oferentes cumplen con los requisitos dispuestos en los pliegos licitatorios. Del análisis de las ofertas económicas elaboradas por dicha Dirección, resulta que la propuesta más conveniente a los intereses Municipales, resulta ser la Empresa RICAVIAL S.A.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nº 18/2014, tramitada por expediente Nº 5000-4176/14 (IV Cuerpos), atento al cambio de ejercicio pasó a ser el Nº 5000-8/2015 (IV Cuerpos), relacionado con la Obra "Construcción Parque Lineal Gaona – 2° etapa tramo 2 y 4" ubicado sobre la Avenida Presidente Perón (ex Gaona) entre las calles Fasola y Dolores Prats (tramo 2) y entre las calles 1era. Junta y Amado Nervo (tramo 4) ambos de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, en el marco del Plan "Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, a la firma *RICAVIAL S.A.*, en la suma total de Pesos Doce millones trescientos ochenta y un mil novecientos tres con veinte centavos ($ 12.381.903,20.-).
ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento: 133, según la Solicitud de Gastos Nº 5.
ARTICULO 3º: Notifíquese el presente a los oferentes intervinientes a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 471/2015

Morón, 04 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16721/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero del año 2015, el expediente Nº 4079-12947/14-0 D.E. – 74479/14 H.C.D. (X Cuerpos) y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16721/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes celebrada el día 26 de Febrero del año 2015, cuyo Texto y Anexo en copia certificada se adjunta al presente Decreto:
…"Dada en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

Ordenanza Nº 16721/15
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la ejecución y financiamiento de la obra de "Renovación y Repotenciación de Red Lumínica en Espacios Verdes públicos", a llevarse a cabo en el Municipio de Morón.
Artículo 2°: Autorízase al Sr. Intendente Municipal a firmar, con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, el Contrato de Préstamo, por un monto de hasta Pesos dos millones ($ 2.000.000), cuyo texto, términos y condiciones se adjuntan como ANEXO I de la presente Ordenanza formando parte de la misma.
Articulo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a ceder en garantía, a favor del Fondo Fiduciario, el derecho de la Municipalidad a recibir hasta el quince por ciento (15%) de los pagos que la Provincia de Buenos Aires, a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, deba efectuar y efectuare periódicamente en concepto de Coparticipación Provincial de Impuestos conforme la Ley Provincial 10559 (t.o. por Decreto 1069/95), o cualquier norma que en el futuro la modifique, complemente o reemplace y que regule esa materia, con el alcance indicado en el Contrato de Préstamo. A todos los fines referidos al presente endeudamiento, se han obtenido los correspondientes dictámenes favorables de la Dirección Provincial de Coordinación Municipal y del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.
Artículo 4°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar, para el presente ejercicio, las modificaciones presupuestarias pertinentes, como así también prever, en los presupuestos futuros, la asignación de las partidas necesarias para atender el pago de los servicios de amortización e intereses del presente empréstito.
Artículo 5°: Para el llamado a Licitación Pública deberá utilizarse el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Municipalidad.
Artículo 6°: El Departamento Ejecutivo será la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza y, conforme lo previsto en el Contrato de Préstamo, tendrá las siguientes facultades primarias, sin perjuicio de la participación y aprobación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos y del Fondo Fiduciario, en las distintas etapas de la contratación:.
Aplicar los Pliegos de Bases y Condiciones establecidos en el artículo anterior, aprobar los contratos y conducir la totalidad de los procedimientos licitatorios, incluyendo las adjudicaciones.
Llamar a Licitación Pública para la adjudicación de las citadas obras.
Ejercer por sí, o a través de terceros, el control del cumplimiento de los contratos de obra.
Verificar por sí y con la intervención de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires que los diferentes tramos terminados de las obras se correspondan estrictamente con lo que estipula el plan de avance y los pliegos y especificaciones técnicas aprobados.
Dictar todas las normas que requiera la correcta ejecución de los contratos contemplados en la presente Ordenanza.
Artículo 7°: No será de aplicación toda Ordenanza y/o disposición administrativa municipal que se oponga a lo establecido en la presente.
Artículo 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil quince.
…"Dada en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 472/2015

Morón, 04 de Marzo de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 441/15, el expediente 4079-11083/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 441/15, se declaró de Interés Municipal las actividades que se desarrollarán durante los meses de Febrero y Marzo del año 2015, por el "Día Internacional de las Mujeres", cuya actividad central se realizará el día 8 de Marzo del año 2015, en la Plaza General San Martín, a partir de las 17:00 horas y se autorizó librar orden de pago a nombre de la Directora de Políticas de Género, Sra. Marisa Eva Ramos por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-).
Que a fs. 12/12 vta. del expediente citado en el Visto, la Dirección de Contaduría informa que se incurrió en un involuntario error al imputar a fs. 4 los gastos que se realizarán por las actividades mencionadas precedentemente, ya que no se tuvo en cuenta lo prescripto en la Resolución N° 635/08 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, al proveer la correspondencia de un cargo con oportuna rendición de cuentas cuando procede la creación de una Caja Chica especial y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modificase el Artículo 2º del Decreto Nº 441/2015, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2º: Créase una Caja Chica Especial de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para cubrir los gastos de pequeña cuantía originados por las actividades enunciadas en el Artículo 1º:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Políticas de Género	$ 10.000.-	Única

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 473/2015

Morón, 04 de Marzo de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-11466/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por el Presidente del Social Club, solicitando un subsidio para adquirir un LCD 42", debido a que el pasado 19 de Febrero del año 2015, les sustrajeron los LCD y otros elementos de esa Institución.

Que a fs. 37 se adjunta fotocopia de presupuesto elaborado por la "Casa del Audio" - Artículos del Hogar.

Que a fs. 39 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que han tomado debida intervención la Jefatura de Gabinete prestando conformidad a lo peticionado.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Social Club, sita en la calle R. Gutierrez N° 702 de la Ciudad de Villa Sarmiento, Partido de Morón, por la suma de Pesos Ocho mil doscientos noventa y nueve ($ 8.299.-) para adquirir un LCD 42".

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada a nombre de Maransi S.A., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110116000 – Jefatura de Gabinete, Unidad Ejecutora: 49 – Jefatura de Gabinete, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 474/2015

Morón, 05 de Marzo de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 15947/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-15926/13 D.E. – 73229/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15947/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15947/14, a partir del día 27 de Mayo del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Oscar Daniel Lastra, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 62, Tablón S-127, Nº de Orden 0/115.159."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 475/2015

Morón, 05 de Marzo de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16421/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-17 12 D.E. – 72054/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16421/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16421/14, a partir del día 14 de Octubre del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Alicia Raquel Alessandri, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 47, Tablón S-89, Nº de Orden 0/114.260, en concepto de inhumación a tierra por 5 años (Ordenanza Fiscal Art. 77º. Ordenanza Impositiva Art. 54º Inc.1 a)."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 476/2015

Morón, 05 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16422/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-11004/14 D.E. – 73705/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16422/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16422/14, a partir del día 14 de Octubre del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Claudia Raquel Calderone, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 20, Tablón S-64, Nº de Orden 0/115.423, en concepto de inhumación a tierra por 5 años, según la situación económica del peticionante, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera- Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 477/2015

Morón, 05 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16424/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-10999/14 D.E. – 73681/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16424/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16424/14, a partir del día 14 de Octubre del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Juan Carlos Gaspar, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 50, Tablón S-22, Nº de Orden 0/115.454, en concepto de Inhumación en tierra por 5 años. (Ordenanza Fiscal Art. 77º. Ordenanza Impositiva Art. 54º Inc.1 a)."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 478/2015

Morón, 05 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16454/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-12458/14 D.E. – 73949/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16454/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16454/14, a partir del día 18 de Octubre del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Noemí Alejandra Caloyri, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 4, Tablón S-60, Nº de Orden 115.349, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años, según la situación económica de la peticionante, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 479/2015

Morón, 05 de Marzo de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16464/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-13637/14 D.E. – 71174/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16464/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16464/14, a partir del día 28 de Octubre del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Silvina Noemí Soria, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 48, Tablón S-42, Nº de Orden 115.777, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años, según la situación económica de la peticionante, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 480/2015

Morón, 05 de Marzo de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16465/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-11831/14 D.E. – 73842/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16465/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16465/14, a partir del día 28 de Octubre del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Horacio Antonio Ferioli, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 11, Tablón S-151, Nº de Orden 115.596 Bis, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años. (Ordenanza Fiscal Art. 77º, Ordenanza Impositiva Art. 54º, Inciso 1 a)."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 481/2015

Morón, 05 de Marzo de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16637/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2014, el expediente Nº 4079-16393/13 D.E. – 73289/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16637/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16637/14, a partir del día 30 de Diciembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Romelia Aurelia Ponce, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 21, Tab-S 126, correspondiente al Nº de Orden 0/115186; en concepto de inhumación a tierra por 5 (cinco) años."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 482/2015

Morón, 05 de Marzo de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16656/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Diciembre del año 2014, el expediente Nº 4079-13924/14 D.E. – 74240/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16656/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16656/14, a partir del día 16 de Enero del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de Diciembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Diego Gastón Juan, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 6, Tablón S-7 bis, Nº de Orden 0/115.793, en concepto de inhumación a tierra por 5 años."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 483/2015

Morón, 06 de Marzo de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 467/15, el expediente Nº 4079-11587/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 467/15, se declaró de Interés Municipal la Feria de Emprendedoras y Emprendedores "Hecho en Villa Sarmiento", que se llevará a cabo los días 8 y 22 de Marzo del año 2015, en la Plaza "Adolfo Alsina" de la mencionada Ciudad.

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria N° 7 "Villa Sarmiento", solicita la apertura de una caja chica especial a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que demande el evento up supra mencionado.

Que a fs. 3/3 vta. interviene la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Créase la caja chica especial de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para cubrir los gastos de pequeña cuantía originados en la realización de la Feria de Emprendedoras y Emprendedores "Hecho en Villa Sarmiento", que se llevará a cabo los días 8 y 22 de Marzo del año 2015, en la Plaza "Adolfo Alsina" de la mencionada Ciudad:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria N° 7	$ 10.000.-	Única

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica especial, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 484/2015

Morón, 06 de Marzo de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16468/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-11253/14 D.E. – 73746/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las

Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16468/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16468/14, a partir del día 28 de Octubre del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Débora Fabiana Layva, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 9, Tablón S-33, Nº de Orden 115.530, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años, según la situación económica de la peticionante, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 485/2015

Morón, 06 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16657/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Diciembre del año 2014, el expediente Nº 4079-18237/13 D.E. – 73524/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16657/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16657/14, a partir del día 16 de Enero del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de Diciembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Norberto Javier Tardino, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 31, Tablón S-66, Nº de Orden 0/115.346, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 486/2015

Morón, 06 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 15945/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-15677/13 D.E. – 73218/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15945/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15945/14, a partir del día 27 de Mayo del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Mayra Romina Sandoval, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 16, Tablón S-5, Nº de Orden 0/115.018."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 488/2015

Morón, 06 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16564/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Noviembre del año 2014, el expediente N° 4079-12874/14 D.E. – 73979/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16564/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16564/14, a partir del día 3 de Diciembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Noviembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Cayetana Ríos, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 16, Tablón S-221, Nº de Orden 0/110.336, en concepto de Inhumación más prórroga en Tierra 1 año, Lavado, Exhumación, Traslado y Arrendamiento de Nicho, según la situación económica de la peticionante, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 489/2015

Morón, 06 de Marzo de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16720/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero del año 2015, el expediente Nº 4079-12946/14-0 D.E. – 74480/14 H.C.D. (X Cuerpos) y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16720/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes celebrada el día 26 de Febrero del año 2015, cuyo Texto y Anexo en copia certificada se adjunta al presente Decreto:

…"Dada en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

Ordenanza Nº 16720/15

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la ejecución y financiamiento de la obra "Construcción de Reservorio Castelar Sur", a llevarse a cabo en el Municipio de Morón.

Artículo 2°: Autorízase al Sr. Intendente Municipal a firmar, con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, el Contrato de Préstamo, por un monto de hasta Pesos cinco millones ($ 5.000.000), cuyo texto, términos y condiciones se adjuntan como ANEXO I de la presente Ordenanza formando parte de la misma.

Articulo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a ceder en garantía, a favor del Fondo Fiduciario, el derecho de la Municipalidad a recibir hasta el quince por ciento (15%) de los pagos que la Provincia de Buenos Aires, a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, deba efectuar y efectuare periódicamente en concepto de Coparticipación Provincial de Impuestos conforme la Ley Provincial 10559 (t.o. por Decreto 1069/95), o cualquier norma que en el futuro la modifique, complemente o reemplace y que regule esa materia, con el alcance indicado en el Contrato de Préstamo. A todos los fines referidos al presente endeudamiento, se han obtenido los correspondientes dictámenes favorables de la Dirección Provincial de Coordinación Municipal y del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar, para el presente ejercicio, las modificaciones presupuestarias pertinentes, como así también prever, en los presupuestos futuros, la asignación de las partidas necesarias para atender el pago de los servicios de amortización e intereses del presente empréstito.

Artículo 5°: Para el llamado a Licitación Pública deberá utilizarse el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Municipalidad.

Artículo 6°: El Departamento Ejecutivo será la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza y, conforme lo previsto en el Contrato de Préstamo, tendrá las siguientes facultades primarias, sin perjuicio de la participación y aprobación de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas y del Fondo Fiduciario, en las distintas etapas de la contratación:.

Aplicar los Pliegos de Bases y Condiciones establecidos en el artículo anterior, aprobar los contratos y conducir la totalidad de los procedimientos licitatorios, incluyendo las adjudicaciones.

Llamar a Licitación Pública para la adjudicación de la citada obra.

Ejercer por sí, o a través de terceros, el control del cumplimiento de los contratos de obra.

Verificar por sí y con la intervención de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas que los diferentes tramos terminados de las obras se correspondan estrictamente con lo que estipula el plan de avance y los pliegos y especificaciones técnicas aprobados.

Dictar todas las normas que requiera la correcta ejecución de los contratos contemplados en la presente Ordenanza.
Artículo 7°: No será de aplicación toda Ordenanza y/o disposición administrativa municipal que se oponga a lo establecido en la presente.
Artículo 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 492/2015

Morón, 09 de Marzo de 2015

VISTO:
El Convenio Marco de Cooperación Nº 388/12, el expediente Nº 4079-11694/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota suscripta por el Presidente del Club Deportivo Morón, Sr. Diego Spina, por la cual solicita un subsidio a para afrontar los gastos del operativo policial del 3er. Encuentro oficial correspondiente al Torneo 2015, que se llevará a cabo el día 11 de Marzo del corriente año, en el Estadio Nuevo Francisco Urbano.
Que el referido operativo policial se realiza a efectos de dar cumplimiento con las medidas de seguridad requeridas por los organismos competentes en materia de seguridad deportiva y del Convenio Marco de Cooperación Nº 388/12, suscripto entre el Municipio de Morón y el Club Deportivo Morón, tendiente a la prevención y erradicación de la violencia en los espectáculos deportivos.
Que han tomado debida intervención las Secretaría de Gobierno, de Seguridad Ciudadana y la Subsecretaría de Administración Financiera, prestando conformidad al subsidio solicitado por el Club.
Que fs. 3 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputaciones Presupuestarias.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del *Club Deportivo Morón*, por la suma total de Pesos Treinta y cuatro mil doscientos cuarenta ($ 34.240.-), para afrontar los gastos de seguridad policial del 3er. Encuentro oficial correspondiente al Torneo 2015, que se llevará a cabo el día 11 de Marzo del año 2015, en el Estadio Nuevo Francisco Urbano.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago, por la suma de Pesos Treinta y cuatro mil doscientos cuarenta ($ 34.240.-), a nombre de Comisaría Morón Primera, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110117000 – Seguridad Ciudadana, Unidad Ejecutora: 50 – Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 493/2015

Morón, 09 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, la Licitación Pública Nº 19/2014, tramitada por expediente Nº 4079-12051/14 D.E. (XX Cuerpos), referente a la contratación por un período de seis (6) años, a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato, de la prestación del servicio de recolección de residuos domiciliarios, barrido manual y mecánico, limpieza de calzada y vía pública, levantamiento del producido de contenedores y levantamiento de producido de barrido, montículos, voluminosos y ramas, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que el presente proceso licitatorio queda sometido a las disposiciones contenidas en la normativa enunciada en el artículo 2° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
I. Proceso de Oferta.
Que con fecha 02 de Febrero de 2015, a las 11:00 horas, se procedió al Acto de Apertura de los Sobres Exteriores y Sobres N° 1 según su orden de presentación y en los términos del artículo 25° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y artículo 179° del Reglamento de Contabilidad.
Que en ejercicio de la función de análisis de la totalidad de la documentación contenida en el Sobre N° 1, se procedió a evaluar la adecuación de la misma respecto de los requisitos exigidos en los artículos 20° y concordantes del Pliego de Bases y Condiciones Generales
Que en cumplimiento de lo prescripto por dicha norma, se procedió – conforme surge del acta respectiva- a requerir a los oferentes TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I.F.- URBASER ARGENTINA S.A. en UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (URBASER ARGENTINA S.A. U.T.E.) y MARTIN Y MARTIN S.A. la satisfacción de los recaudos que de la misma surgen.
Que, el acta aludida fue suscripta al pie y en prueba de conformidad por los funcionarios presentes conforme lo prescribe el artículo 179° del Reglamento de Contabilidad, y por los representantes de las empresas licitantes.
Que en esa misma oportunidad se dispuso otorgar un plazo de setenta y dos (72) horas hábiles administrativas a los oferentes TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I.F.- URBASER ARGENTINA S.A. en UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (URBASER ARGENTINA S.A. U.T.E.) y a MARTIN Y MARTIN S.A., a los efectos de proceder a cumplir los requerimientos efectuados en el Acta mencionada.
Que a fs. 3814, con fecha 05 de Febrero del año 2015 la oferente TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I.F.- URBASER ARGENTINA S.A. en UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (URBASER ARGENTINA S.A. U.T.E.) procede a presentar en tiempo y forma ante la Dirección de Compras y Contrataciones la documentación requerida en el acto de apertura la que fue sometida a la evaluación de rigor por parte de esta Comisión de Preadjudicaciones.
Que a fs. 3933, con fecha 05 de Febrero del año 2015 el oferente MARTIN Y MARTIN S.A. procede a presentar en tiempo y forma ante la Dirección de

Compras y Contrataciones la documentación requerida.

Que rige respecto del proceso licitatorio en tratamiento el principio del saneamiento en virtud del cual la Comisión de Preadjudicaciones procedió a requerir a los oferentes aclaraciones y ampliaciones tendientes a subsanar deficiencias leves, no substanciales, que no vulneren el trato que debe hallarse caracterizado por la igualdad de condiciones respecto de los licitantes.

Que conforme a lo establecido por el artículo 33º del Pliego de Bases y Condiciones Generales la Comisión de Preadjudicaciones ha procedido a evaluar la documentación presentada en el Sobre Nº1 y a calificar a los oferentes de acuerdo a los términos establecidos en el artículo de referencia.

Que surge del Anexo I la Evaluación de Antecedentes en la cual TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I.F.- URBASER ARGENTINA S.A. en UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (URBASER ARGENTINA S.A. U.T.E.) obtiene un total de treinta (30) puntos, al igual que MARTIN Y MARTIN S.A..

Que surge del Anexo I la Evaluación Técnica, en mérito a la cual TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I.F. - URBASER ARGENTINA S.A. en UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (URBASER ARGENTINA S.A. U.T.E.) alcanza los cuarenta y siete (47) puntos y MARTIN Y MARTIN S.A., los cuarenta y dos con cinco (42,5) puntos.

Que surge del Anexo II la Evaluación Económico Financiera en mérito a la cual TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I.F. - URBASER ARGENTINA S.A. en UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (URBASER ARGENTINA S.A. U.T.E.) obtiene un total de dieciocho (18) puntos mientras que a MARTIN Y MARTIN S.A., le corresponde un puntaje de dieciséis (16) puntos.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I.F. - URBASER ARGENTINA S.A. en UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (URBASER ARGENTINA S.A. U.T.E.) alcanza un puntaje total de noventa y cinco (95) puntos y MARTIN Y MARTIN S.A., de ochenta y ocho con cinco (88,5) puntos. Por tanto, ambos oferentes superan el mínimo establecido en el artículo 29º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que con fecha 12 de Febrero del año 2015 se procedió a realizar la apertura de los Sobres Nº 2 conteniendo la oferta económica, referentes a la Contratación por un período de seis (6) años, de la prestación de los servicios de a) recolección, transporte y descarga de residuos domiciliarios, embolsados y del producido del barrido de calles; b) barrido manual de calles; c) barrido mecánico de calles; d) recolección de contenedores; e) servicios especiales y f) levantamiento de voluminosos, montículos y ramas; solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que dicho acto ha contado con la presencia de los/las funcionario/as municipales Dra. Carla Karina Donato, Dr. Federico Manuel Franco, Dra. Patricia Rodríguez, Cdor. Laura Pavano, Cdor. Fernado Alonso, Srta. Patricia Alves, Srta. Carmina Pederiva, Lic. Matias Nicolás Gurevich, por la Comisión de Preadjudicaciones; Sra. Ana Domínguez por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Sr. Gustavo Mosquera por la Secretaría de Planificación Estratégica, Cdora. Cecilia Gatta Castel, Secretaria interina de Economía y Finanzas, Sr. Juan Le Bas, Secretario de Transparencia Institucional y Control de Gestión, Sr. Orlando Farías por la Dirección de Higiene Urbana, Dr. Germán Cosme Emanuele por la Fundación Poder Ciudadano, Lic. Patricia Ramos por la Dirección de Compras y Contrataciones y los representantes de las empresas: Sr. Santiago Ameri, apoderado por Urbaser Argentina S.A.- Transportes Olivos S:A:C:I y F. en Unión Transitoria de Empresas y el Sr. Alberto Oscar Moran, representante legal, por Martín y Martín S.A.

Que en dicha oportunidad -como OFERTA Nº 1- la Empresa TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I. y F. – URBASER ARGENTINA S.A. en UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS: cotiza un presupuesto total base semanal de Pesos Cuatro millones quinientos setenta y tres mil setecientos treinta y tres con dieciséis centavos ($ 4.573.733,16.-).

Que la OFERTA Nº 2 efectuada por MARTÍN Y MARTÍN S.A.: cotiza un presupuesto total base semanal de Pesos Cinco millones quinientos treinta dos mil ochocientos catorce con cincuenta y seis centavos ($ 5.532.814,56.-).

Que en todo momento las oferentes gozaron de acceso irrestricto a las actuaciones a efectos de que cada una de ellas tuviera oportunidad formal y material de objetar las restantes ofertas.

Que las empresas oferentes dieron oportuno cumplimiento con la presentación del Pliego Licitatorio suscripto en cada una de sus hojas según lo dispone el artículo 22 inciso 4º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, “lo que implica el conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones” según versa la misma norma.

Proceso de evaluación y adjudicación.

Que, como consecuencia de dicho análisis, es que la Comisión de Preadjudicaciones procedió, en los términos de los artículos 25° y concordantes del Pliego de Bases y Condiciones Generales, a ejercer la función de análisis y estudio de las ofertas presentadas como de su evaluación técnica y económico-financiera, así como a verificar respecto de cada una de las ofertas emitidas los extremos contenidos en los artículos 22° y concordantes del mismo cuerpo legal.

Que el artículo 31° “in fine” del PBCLG establece que “Se considerará que responden substancialmente a las condiciones del pliego, las ofertas que se ajustan a todos los plazos, condiciones y especificaciones sin ninguna desviación o reserva significativa…”.

Que en acto público la Comisión de Preadjudicaciones consideró, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 25° y concordantes del Pliego de Bases y Condiciones Generales, lo relativo a la documentación no presentada por los interesados, extremos sobre los que versan los acápites pertinentes del Item “Proceso de Oferta”.

Que, consecuencia de dichos requerimientos y de conformidad con las constancias agregadas a las actuaciones del Visto, transcurridos los respectivos plazos concedidos, se desprende que las oferentes dieron satisfactorio cumplimiento de los mismos.

Que el Contratante debe evaluar y comparar sólo las ofertas que haya determinado se ajustan en un todo a las condiciones de la Licitación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34°, debiendo adjudicar – entre ellas- a la que es más conveniente a los intereses fiscales.

Que la cláusula 32 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. confiere al Contratante el deber de verificar que las ofertas que se haya previamente determinado que se ajustan substancialmente a las condiciones de la licitación no contienen errores aritméticos y procederá a corregir los errores que encuentre en la forma que la misma norma indica.

III. Evaluación económica de las ofertas.

Que se procedió al análisis y estudio de las ofertas aplicando los preceptos de los artículos 33°, 34° y concordantes del Pliego de Bases y Condiciones Generales, realizando las evaluaciones técnicas y económico-financiera que surgen de los acápites de Evaluación de los Antecedentes, Oferta Técnica, Capacidad Económica Financiera y Evaluación de la oferta Económica más conveniente.
Que a fs. 4010/4013 se expidió la Secretaría de Economía y Finanzas en la materia de su incumbencia, informando que resulta más conveniente a los intereses municipales la oferta presentada por la firma TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I.F.- URBASER ARGENTINA S.A. en UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (URBASER ARGENTINA S.A. U.T.E.), conforme la planilla que anexa.
Que por lo expuesto precedentemente TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I.F.- URBASER ARGENTINA S.A. en UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (URBASER ARGENTINA S.A. U.T.E.) alcanzó el puntaje total de noventa y ocho con setenta y cinco (98,75) puntos y MARTIN Y MARTIN S.A., el de ochenta y cuatro con doce (84,12) puntos.
Que por ello y conforme el artículo 34° del Pliego de Bases y Condiciones Generales resulta la oferta presentada por TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I.F.- URBASER ARGENTINA S.A. en UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (URBASER ARGENTINA S.A. U.T.E.) la más conveniente a los intereses municipales.
Que a fs. 4038/4041, obra Nota presentada por Fundación Poder Ciudadano, suscripta por Pablo Secchi en carácter de Director Ejecutivo, manifestando que conforme a la mención de los puntos tratados en las presentes actuaciones, se pudo observar el estudio de las ofertas - tanto económica como técnica – a través de comunicaciones y reuniones periódicas con la Comisión de Preadjudicaciones. Incluso, de las reuniones han participado otras dependencias municipales (como la Secretaría de Transparencia, por nombrar un ejemplo). En este punto, resalta que toda la instancia de análisis, evaluación y ponderación de las ofertas se realizó conforme lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones y las normas vigentes.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nº 19/2014, tramitada por expediente Nº 4079-12051/14 D.E. (XX Cuerpos), referente a la contratación de la prestación de los servicios de: a) recolección, transporte y descarga de residuos domiciliarios, embolsados y del producido del barrido de calles; b) barrido manual de calles; c) barrido mecánico de calles; d) recolección de contenedores; e) servicios especiales y f) levantamiento de voluminosos, montículos y ramas; en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del presente proceso licitatorio y de la oferta seleccionada, a la empresa TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I.F. - URBASER ARGENTINA S.A. en UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS, URBASER ARGENTINA S.A. UTE, por un monto total base semanal de Pesos Cuatro millones quinientos setenta y tres mil setecientos treinta y tres con dieciséis centavos ($ 4.573.733,16.-), y por el término de seis (6) años consecutivos, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato.
ARTICULO 2º: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Partida: 339, Categoría Programática: 24.01.00; Fuente de Financiamiento 110.
ARTICULO 3º: Notifíquese el presente a los oferentes intervinientes a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 494/2015

Morón, 10 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Resolución del Ministerio de Educación N° 282/15 el Expediente Nº 5000-1077/15 (II Cuerpos), referente a la ejecución de la Obra “Construcción de los Nuevos Edificios de los Jardines Municipales Maternal y de Infantes N° 11 y N° 13”, sitos en las calles Azul N° 2351 y Juan A. Maza N° 2350 del Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por la Resolución del Ministerio de Educación N° 282/15 de fecha 6 de Febrero del año 2015, se transfirió la suma de Pesos Doce millones ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos veintiséis con once centavos ($ 12.899.426,11.-) de acuerdo al otorgamiento del “Apto Técnico” al Proyecto de Obra “Construcción de los Nuevos Edificios de los Jardines Municipales Maternal y de Infantes N° 11 y N° 13”.
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, de acuerdo al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, referente a la ejecución de la Obra “Construcción de

los Nuevos Edificios de los Jardines Municipales Maternal y de Infantes N° 11 y N° 13", sitos en las calles Azul N° 2351 y Juan A. Maza N° 2350 del Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, tramitada por Expediente Nº 5000-1077/15 (II Cuerpos), según los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por un presupuesto oficial de Pesos Doce millones ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos veintiséis con once centavos ($ 12.899.426,11.-).
ARTICULO 2º: Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en la suma de Pesos Seis mil cuatrocientos cincuenta ($ 6.450.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 495/2015

Morón, 10 de Marzo de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-11584/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Compras y Contrataciones, solicita la suma total de Pesos Diez mil ($ 10.000.-) para publicaciones en el Boletín Oficial de la Nación, según lo requiere el instructivo de la Dirección de Infraestructura dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, quien financiará la construcción de los Jardines Municipales Maternal y de Infantes N° 11 y N° 13.
Que a fs. 7 toma debida intervención la Dirección de Contaduría, efectuando la Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Compras y Contrataciones, Sra. Patricia Ramos (D.N.I. Nº 29.901.122), por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-), para publicaciones en el Boletín Oficial de la Nación.
ARTICULO 2º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110103000, Subjurisdicción Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 45 – Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 496/2015

Morón, 10 de Marzo de 2015

VISTO:
Lo actuado en el expediente N° 4079-15906/14-0 D.E. (II Cuerpos), donde la Empresa Arquingham S.R.L., solicita una redeterminación de precios relacionados con la obra "Parque Lineal Medialuna de Goria" y,
CONSIDERANDO:
Que la Empresa Arquingham S.R.L., resultó adjudicataria de la obra "Parque Lineal Medialuna de Goria".
Que la Empresa precedentemente mencionada solicitó una redeterminación de precios entre los meses Abril y Agosto del año 2014.
Que el análisis efectuado por la Dirección de Planificación Presupuestaria determinó que las variaciones producidas en el período comprendido entre los meses de Abril y Agosto del año 2014 demuestran un incremento del 17,85%.
Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.
Que ha tomado debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente para su correcto tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Redetermínase el valor de la obra de "Parque Lineal Medialuna de Goria", en un 17,85%, que fija un valor de Pesos Ciento cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y siete con seis centavos ($ 149.747,06) en un todo de acuerdo a la variación operada en los meses de Abril y Agosto del año 2014.
ARTICULO 2º: Notifíquese fehacientemente al proveedor Empresa Arquingham S.R.L..
ARTICULO 3º: Otórguese a la presente redeterminación, el trámite previsto por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 497/2015

Morón, 10 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-11407/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente expediente citado en el Visto, los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.
Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2014, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Un millón cuatrocientos tres mil trescientos veintidós con noventa y dos centavos ($ 1.403.322,92.-) según el detalle del Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por Pesos ciento cuarenta mil trescientos cuarenta y ocho ($ 140.348,00.-) según el detalle del Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Un millón doscientos sesenta y dos mil novecientos setenta y y cuatro con noventa y dos centavos ($1.262.974,92-.) según el detalle del Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

ANEXO I

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110116000	01	04	00	110	2	7	9	0	-32,299.00
1110116000	01	04	00	110	2	9	3	0	-2,780.00
1110116000	01	04	00	110	2	7	5	0	-2,216.00
1110116000	01	04	00	110	4	3	9	0	-3,500.00
1110116000	01	16	00	110	3	3	1	0	-7,000.00
1110116000	01	04	00	110	2	1	1	0	-14,300.00
1110116000	01	04	00	110	4	3	6	0	-8,300.00
1110117000	19	01	00	110	3	3	3	0	-1,057,000.00
1110118000	01	09	00	110	3	4	5	0	-21,000.00
1110118000	01	13	00	110	2	5	8	0	-3,410.00
1110118000	29	00	00	110	3	4	6	0	-1,000.00
1110118000	34	01	00	110	2	3	4	0	-4,250.00
1110118000	41	00	00	110	2	5	9	0	-10,000.00
1110118000	35	01	00	110	3	2	9	0	-3,500.00
1110119000	01	18	00	110	3	3	5	0	-2,500.00
1110119000	01	20	00	110	2	9	6	0	-3,000.00
1110120000	36	01	00	110	2	3	2	0	-22,800.00
1110120000	36	01	00	110	2	6	2	0	-1,440.00
1110120000	36	01	00	110	2	6	5	0	-1,080.00
1110120000	36	01	00	110	2	9	6	0	-7,000.00
1110120000	36	01	00	110	3	7	1	0	-5,000.00
1110120000	36	01	00	110	3	7	2	0	-5,000.00
1110120000	36	01	00	110	4	2	1	0	-5,160.00
1110120000	36	01	00	110	2	9	2	0	-5,000.00
1110120000	36	01	00	110	3	5	1	0	-2,187.92
1110121000	01	00	00	110	3	6	1	0	-60,550.00
Total Fuente de Financiamiento 110									-1,291,272.92
1110117000	19	02	00	131	2	5	6	0	-112,050.00
Total Fuente de Financiamiento 131									-112,050.00
Total									-1,403,322.92

ANEXO II

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110116000	01	04	00	110	2	9	9	0	2,780.00
1110116000	01	04	00	110	3	2	9	0	3,000.00
1110116000	01	04	00	110	3	5	9	0	11,300.00
1110116000	01	16	00	110	2	9	3	0	7,000.00
1110118000	01	09	00	110	3	4	2	0	21,000.00
1110118000	29	00	00	110	4	3	7	0	1,000.00
1110118000	34	01	00	110	3	3	9	0	4,250.00
1110118000	35	01	00	110	3	3	9	0	3,500.00
1110118000	41	00	00	110	4	3	6	0	7,000.00
1110118000	41	00	00	110	4	8	1	0	3,000.00
1110119000	01	20	00	110	3	3	2	0	3,000.00
1110120000	36	01	00	110	4	3	4	0	1,098.00
1110121000	01	00	00	110	3	3	3	0	38,950.00
1110121000	01	00	00	110	3	5	3	0	2,820.00
Total Fuente de Financiamiento 110									109,698.00
1110117000	19	02	00	131	2	5	5	0	5,000.00
1110117000	19	02	00	131	2	5	8	0	250.00
1110117000	19	02	00	131	2	7	1	0	1,200.00
1110117000	19	02	00	131	2	7	5	0	21,000.00
1110117000	19	02	00	131	2	9	6	0	3,000.00
1110117000	19	02	00	131	2	9	9	0	200.00
Total Fuente de Financiamiento 131									30,650.00
Total									140,348.00

ANEXO III

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110116000	01	04	00	110	2	2	3	0	29,335.00
1110116000	01	04	00	110	4	3	7	0	8,680.00
1110116000	01	04	00	110	5	1	7	0	8,300.00
1110117000	19	01	00	110	2	2	2	0	888,000.00
1110117000	19	01	00	110	3	4	9	0	59,000.00
1110117000	19	01	00	110	2	1	1	0	60,000.00
1110117000	19	01	00	110	2	9	6	0	50,000.00
1110118000	01	13	00	110	2	5	9	0	3,410.00
1110119000	01	18	00	110	4	3	4	0	2,500.00
1110120000	36	01	00	110	4	3	9	0	22,800.00
1110120000	36	01	00	110	4	3	7	0	4,397.00
1110120000	36	01	00	110	4	3	5	0	13,599.00
1110120000	36	01	00	110	3	3	9	0	12,773.92
1110121000	01	00	00	110	2	5	8	0	18,780.00
Total Fuente de Financiamiento 110									1,181,574.92
1110117000	19	02	00	131	2	1	5	0	800.00
1110117000	19	02	00	131	2	2	2	0	12,000.00
1110117000	19	02	00	131	2	5	2	0	300.00
1110117000	19	02	00	131	2	4	2	0	5,500.00
1110117000	19	02	00	131	2	7	2	0	2,500.00
1110117000	19	02	00	131	2	6	9	0	200.00
1110117000	19	02	00	131	2	9	2	0	100.00
1110117000	19	02	00	131	2	9	3	0	21,000.00

1110117000	19	02	00	131	4	3	1	0	6,500.00
1110117000	19	02	00	131	4	3	7	0	2,200.00
1110117000	19	02	00	131	4	3	8	0	25,000.00
1110117000	19	02	00	131	4	3	9	0	5,300.00
Total Fuente de Financiamiento 131									81,400.00
Total									1,262,974.92

* * *

DECRETO Nº 498/2015

Morón, 11 de Marzo de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-11590/15-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, solicita que se declaré de Interés Municipal la visita que realizarán funcionarios de la Prefectura de Canoas, República de Brasil, en el marco del Convenio N° 159/13, que se llevará a cabo entre los días 16 al 20 de Marzo del corriente año.

Que dicha Visita se da en el marco del Convenio Nº 159/13, suscripto con la Agencia Brasileña de Cooperación para el Proyecto de Cooperación Técnica Descentralizada Sur-Sur - Apoyo Técnico para Estructuración del Observatorio de Seguridad Ciudadana y Violencia(s) del Municipio de Morón y tendrá como objetivo, continuar con el proyecto por parte de los observatorios en este caso específicamente sobre grupo focales y mapas calientes, motivos por el cual participaran del Observatorio de Seguridad Publica de Canoas, el Coordinador Eduardo Mattos y el Geógrafo Daniel Montenegro. En continuado con las experiencias de intercambio entre las fuerza policiales es parte de la misión técnica el Director Edición Trabaja Rangel Cardorso de la Guarda Municipales de Canoas.

Que asimismo esa Secretaría solicita que se cree una Caja Chica Especial a cargo de la misma por la suma de Pesos Dos mil ($ 2.000.-) para solventar los gastos que demandará dicho acontecimiento.

Que a fs. 2/2 vta. toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal *la visita que realizarán funcionarios de la Prefectura de Canoas, República de Brasil*, en el marco del Convenio N° 159/13, que se llevará a cabo entre los días 16 al 20 de Marzo del año 2015.

ARTICULO 2º: Créase una Caja Chica Especial de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para hacer frente a gastos de pequeña cuantía originados por la actividad mencionada en el Artículo 1º del presente Decreto:

Dependencia	Monto	Rotación
Secretaría de Seguridad	$ 2.000.	Única

ARTICULO 3º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 499/2015

Morón, 11 de Marzo de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-11526/15-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Derechos Humanos, solicita que se declaré de Interés Municipal las actividades a desarrollarse en conmemoración al “39° Aniversario del Golpe de Estado cívico-miliar de 1976”, durante el mes de Marzo del corriente año.

Que dichas actividades son organizada desde las áreas de gobierno en el Predio Quinta Seré “Casa de la Memoria y la Vida” y en los distintos espacios del territorio del Distrito.

Que el Municipio de Morón promueve las políticas de memoria, construyendo un estado promotor de derechos y equidad

Que asimismo esa Dirección solicita que se cree una Caja Chica Especial a cargo de la misma por la suma de Pesos Doce mil ($ 12.000.-) para solventar los gastos que demandarán dichas actividades.

Que a fs. 3/4 vta. toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal las actividades a desarrollarse en conmemoración al *“39° Aniversario del Golpe de Estado cívico-miliar de 1976”,* durante el mes de Marzo del año 2015.

ARTICULO 2º: Créase una Caja Chica Especial de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para hacer frente a gastos de pequeña cuantía originados por las actividades mencionadas en el Artículo 1º del presente Decreto:

ARTICULO 3º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 501/2015

Morón, 11 de Marzo de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16728/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de Marzo del año 2015, el expediente Nº 4079-10476/15-0 D.E. – 75285/15 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16728/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de Marzo del año 2015, cuyo Texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de legítimo abono la suma total de pesos cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta ($ 57.460.-), por las prestaciones médicas en el Dispensario de Vías Respiratorias efectuadas por la comisión Local de Lucha Antituberculosa de Morón, correspondiente a los períodos comprendidos desde el día 20 de octubre al día 20 de noviembre del año 2014, de acuerdo a lo normado por el artículo 54° del Decreto Provincial N° 2980/00, conforme las constancias obrantes en el Expte. N° 75285/15 H.C.D. - 4079-10476/15-0 D.E.".

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo".

…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de marzo del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 502/2015

Morón, 12 de Marzo de 2015

VISTO:

El Decreto Provincial Nº 2980/00, el día 31 de diciembre de 2014 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 5000-3166/12 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que al día 31 de diciembre de 2014, fue comprometido y no devengado el expediente citado en el Visto, instrumentado conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2014 y no se devengaron en el mismo.

Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2015 los gastos comprometidos y no devengados en el 2014.

Que a fs. 70/70 vta. toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2015, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2014, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Registro de Compromiso	Expediente	Año	Número de Proveedor	Razón Social	Saldo
10037	3166	2012	2340	Ferdom S.R.L.	$ 31,401.87.-
					$ 31,401.87.-

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 503/2015

Morón, 12 de Marzo de 2015

VISTO:

El Decreto Provincial Nº 2980/00, el día 31 de diciembre de 2014 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 5000-3027/12 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que al día 31 de diciembre de 2014, fue comprometido y no devengado el expediente citado en el Visto, instrumentado conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2014 y no se devengaron en el mismo.

Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2015 los gastos comprometidos y no devengados en el 2014.

Que a fs. 95/95 vta. toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2015, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2014, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Registro de Compromiso	Expediente	Año	Número de Proveedor	Razón Social	Saldo
10037	3027	2012	2340	Ferdom S.R.L.	$ 9,750.-
					$ 9,750.-

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones

originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 504/2015

Morón, 12 de Marzo de 2015

VISTO:
El Decreto Provincial Nº 2980/00, el día 31 de diciembre de 2014 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 5000-1296/13 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de diciembre de 2014, fue comprometido y no devengado el expediente citado en el Visto, instrumentado conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2014 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2015 los gastos comprometidos y no devengados en el 2014.
Que a fs. 61/61 vta. toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2015, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2014, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Registro de Compromiso	Expediente	Año	Número de Proveedor	Razón Social	Saldo
5211	1296	2013	657	Ercolano Hnos. S.R.L.	$ 11,586.60.-
					$ 11,586.60.-

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 505/2015

Morón, 12 de Marzo de 2015

VISTO:
El Decreto Provincial Nº 2980/00, el día 31 de diciembre de 2014 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 5000-631/13 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de diciembre de 2014, fue comprometido y no devengado el expediente citado en el Visto, instrumentado conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2014 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2015 los gastos comprometidos y no devengados en el 2014.
Que a fs. 61/61 vta. toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2015, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2014, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Registro de Compromiso	Expediente	Año	Número de Proveedor	Razón Social	Saldo
2698	631	2013	2728	U.C.M. S.R.L.	$ 839.54.-
					$ 839.54.-

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 506/2015

Morón, 12 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, la Licitación Pública Nº 13/2014, tramitada por expediente Nº 5000-3698/14 (VII Cuerpos), atento al cambio de ejercicio pasó a ser el Nº 5000-1235/2015 (VII Cuerpos), referente a la contratación del "Servicio de Limpieza diaria y regular, correspondiente al Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", sito en la calle Dr. Monte N° 848 de la Localidad y Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 108/109 del expediente citado en el Visto, luce Acta de Apertura de fecha 17 de Diciembre del año 2014, en la cual consta que se procedió a la

apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de las empresas licitantes, concurrentes al presente proceso: Menendez Hnos. S.A., FloorClean S.R.L. y Lessiver S.R.L., verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1, "Documentación y Plan de Trabajo".

Que sin perjuicio de la completitud supra mencionada, se le realizó a los oferentes una serie de requerimientos, los cuales fueron cumplimentados oportunamente a fs. 1171 a 1202.

Que acto seguido se procedió a la apertura de sobres Nº 2 conteniendo las Ofertas Económicas, verificándose que las empresas cotizaron la obra del siguiente modo: Menendez Hnos. S.A. cotiza en la suma total de Pesos Treinta y cinco millones setecientos ochenta y tres mil novecientos cincuenta y nueve con veinte centavos ($ 35.783.959,20.-); FloorClean S.R.L., cotiza en la suma total de Pesos Veintisiete millones trescientos sesenta mil ($ 27.360.000.-) y Lessiver S.R.L., cotiza su oferta principal en la suma total de Pesos Veintiún millones trescientos veintiocho mil ciento veintiocho ($ 21.328.128.-) presentando una oferta alternativa de Pesos Diecisiete millones cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos ($ 17.469.600.-).

Que en cumplimiento de la carga que impone el artículo 23º in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar las actas conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes al acto público antes aludido. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los oferentes y representantes del Municipio de Morón.

Que a continuación de la apertura de las ofertas, pasaron los autos a la Comisión de Preadjudicaciones, según consta a fs. 1205, previo a emitir el dictamen correspondiente, en virtud de las facultades previstas en los artículos 21° in fine y 29° del Pliego de Bases y Condiciones Generales se requirió a las tres (3) empresas licitantes datos y documentación que habiendo sido omitidos no causan rechazo automático de la oferta, así como otra documentación que este órgano entendió pertinente a fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas. Dichos requerimientos fueron cumplimentados por las empresas según consta a fs. 1225-1530.

Que paralelamente y a través de expediente N° 4079-19183/14 D.E. la empresa FloorClean S.R.L. formuló una impugnación a las ofertas presentadas por la empresa Lessiver S.R.L., la que fue desestimada conforme las constancias obrantes en ese expediente.

Que a fs. 1532 la Comisión de Preadjudicaciones solicitó que la Dirección Administrativa del Hospital Municipal, se expidiera respecto de las cuestiones de su incumbencia.

Que a fs. 1533 la Dirección Administrativa del Hospital Municipal manifestó expresamente que las tres (3) oferentes cumplen con los requerimientos de los pliegos en sus puntos técnicos: experiencia en el rubro, plan de trabajo, frecuencia diaria de limpieza por sector, cantidad y distribución del personal, escala salarial por categoría, maquinaria e insumos a proveer, concluyendo que la que más se ajusta a los intereses municipales es la oferta principal de Lessiver S.R.L.

Que una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos "prima facie" los recaudos exigidos por los artículos 21º y 22º, del Pliego de Bases y Condiciones Generales, esta Comisión de Preadjudicaciones procedió a verificar si cada una de las ofertas emitidas: a) cumplía con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados; y b) se ajustaba substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nº 13/2014, tramitada por expediente Nº 5000-3698/14 (VII Cuerpos), atento al cambio de ejercicio pasó a ser el Nº 5000-1235/2015 (VII Cuerpos), referente a la contratación del "Servicio de Limpieza diaria y regular, correspondiente al Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", sito en la calle Dr. Monte N° 848 de la Localidad y Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a la firma *Lessiver S.R.L.*, en la suma total de Pesos Veintiún millones trescientos veintiocho mil ciento veintiocho ($ 21.328.128.-).

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento: 110, según las Solicitudes de Gastos N° 6094/14 y N° 1620/15.

ARTICULO 3º: Notifíquese el presente a los oferentes intervinientes a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 507/2015

Morón, 13 de Marzo de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-11807/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría Privada, manifiesta la necesita contar con una Caja Chica a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de la mencionada dependencia.

Que en razón de lo expuesto correspondería que se cree la caja chica para la Secretaría precedentemente citada.

Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Créase la Caja Chica de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Secretaría Privada	$3.800,00	2

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza de los funcionarios que tendrán a cargo los fondos de las cajas chicas, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez
* * *

DECRETO Nº 508/2015
Morón, 13 de Marzo de 2015
VISTO:
El expediente Nº 4079-11613/15-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, solicita se declare de Interés Municipal la Reunión anual de Mercociudades, en el marco del Foro Internacional Global de las ciudades en conjunto del Proyecto "Ciudades al Mundo" Alianza Euro-Latinoamericana de Cooperación entre ciudades y el Observatorio de Cooperación Descentralizada UE-América Latina (OCD), que se llevará a cabo entre los días 18 al 20 de Marzo del corriente año, en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.
Que la asimismo informa que concurrirá a la Reunión precedentemente mencionada la Directora del Observatorio de Seguridad y Violencia(s), Sra. Victoria Gallo Llorente en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Seis mil ($ 6.000.-), para solventar los gastos que demandará dicha participación.
Que a fs. 2 toma debida intervención la Dirección de Contaduría agregando la Solicitud de Gastos con la correspondiente imputación presupuestaria.
Que en razón de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón, en la *Reunión anual de Mercociudades*, en el marco del Foro Internacional Global de las ciudades en conjunto del Proyecto "Ciudades al Mundo" Alianza Euro-Latinoamericana de Cooperación entre ciudades y el Observatorio de Cooperación Descentralizada UE-América Latina (OCD), que se llevará a cabo entre los días 18 al 20 de Marzo del año 2015, en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.
ARTÍCULO 2º: Autorizase a la Directora del Observatorio de Seguridad y Violencia(s), Sra. Victoria Gallo Llorente, a concurrir a la Reunión mencionada en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Secretario de Seguridad Ciudadana, Sr. Juan Carlos Martínez (D.N.I. Nº 12.022.217), por la suma de Pesos Seis mil ($ 6.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para solventar los gastos que demandará dicha participación.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110117000 – Seguridad Ciudadana, Unidad Ejecutora: 50 – Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez
* * *

DECRETO Nº 509/2015
Morón, 13 de Marzo de 2015
VISTO:
El Decreto Provincial Nº 2980/00, el día 31 de diciembre de 2014 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 5000-550/13 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de diciembre de 2014, fue comprometido y no devengado el expediente citado en el Visto, instrumentado conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2014 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2015 los gastos comprometidos y no devengados en el 2014.
Que a fs. 34/34 vta. toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2015, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2014, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Registro de Compromiso	Expediente	Año	Número de Proveedor	Razón Social	Saldo
2875	550	2013	2718	Cuevas Carlos Ernesto	$ 2,178.-
					$ 2,178.-

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

RESOLUCIONES H.C.D

RESOLUCIÓN Nº 001/2015

Morón, 05 de Marzo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72764/13 H.C D. - 4079 – 12799/13, para que, a través de la Dirección de Resolución de Conflicto, analice la factibilidad de realizar una mediación, para acercar posiciones contrapuestas, en virtud de la documentación obrante a fs. 38/47 de las presentes actuaciones y las manifestaciones veridas durante la Audiencia Pública celebrada el día 28 de noviembre de 2014. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de marzo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 002/2015

Morón, 05 de Marzo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73401/13 H.C D. - 4079 – 17249/13, para que, a través de la Dirección de Resolución de Conflicto, analice la factibilidad de realizar una mediación, para acercar posiciones contrapuestas, en virtud de la documentación obrante a fs. 36/66 de las presentes actuaciones y las manifestaciones veridas durante la Audiencia Pública celebrada el día 26 de noviembre de 2014. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de marzo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 003/2015

Morón, 09 de Marzo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74972/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de marzo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETOS H.C.D.

DECRETO Nº 001/2015

Morón, 05 de Marzo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Articulo 1º: Convalídese el Decreto de Presidencia registrado bajo el Nº 012/2015.
Articulo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de marzo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 002/2015

Morón, 05 de Marzo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Articulo 1º: Declarase de Interés Deliberativo la "Semana Malvinas", la cual tendrá lugar del 2 al 12 de abril del corriente año, siendo ésta organizada por el Departamento Ejecutivo.
Articulo 2º: Comuníquese a la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria y al Centro de Veteranos de Guerra de Morón
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de marzo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 003/2015

Morón, 05 de Marzo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Articulo 1º: Girese el Expte. Nº 73411/13 H.C.D, - 4079 – 17293/13 D.E., a la Comisión de Obras, Infraestructura y Planeamiento Urbano, de Desarrollo Local, Economía Social, Empleo e Integración Regional y de Legislación General, de acuerdo a lo resuelto en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 05 de marzo de 2015.
Articulo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de marzo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 092/2015

Morón, 02 de Marzo de 2015

VISTO:
El expediente Nº 5000-3460/14, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma TENTEX S.A.C.I.F. para la adquisición de bienes y/o servicios.
Que a través de las facturas B Nº 0001-00014998, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el expediente del visto la empresa TENTEX S.A.C.I.F. solicita la compensación de deuda por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de Legajo Nº 1-039854, con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma TENTEX S.A.C.I.F. y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 093/2015

Morón, 02 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 954/2015, referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD TELEVISIVA, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Subs. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 954/2015, al oferente: VIVAS ARIEL FABIAN, en la suma total de $588.060 (Pesos quinietos ochenta y ocho mil sesenta).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 1205.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 094/2015

Morón, 03 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 17/15, tramitada por el Expediente Nº 460/15, referente a la Adquisición de Materiales para la construcción solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *FERDOM S.R.L. y CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.* resultando ambas ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº17/15, tramitada por Expediente Nº 460/15, referente a la Adquisición de Materiales para la construcción solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la empresa: *FERDOM S.R.L*. los ítems Nº1 y 4 en la suma total de $48.510 (pesos cuarenta y ocho mil quinientos diez) y *CERAMICA SANTA MARTA S.R.L*. los items Nº2, 3, 4, 5 y 6 en la suma total de $317.277,50 (pesos trescientos diecisiete mil doscientos setenta y siete con 50/100). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $365.787,50 (pesos trescientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y siete con 50/100)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110,

dentro de las clasificaciones obrantes a Solicitud de Gastos Nº513 y Nº1347.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 095/2015
Morón, 03 de Marzo de 2015
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 12/15, tramitada por el Expediente Nº 509/15, referente al Servicio de lavado y secado de ropa, solicitado por el Hospital de Morón dependiente de la Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas*: LAVADERO EL LUCERO S.R.L; LAVADERO BERAZATEGUI S.H. y LAVADERO BANFIELD S.A.* resultando ésta última oferta conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 12/15, tramitada por Expediente Nº 509/15, referente al Servicio de lavado y secado de ropa, solicitado por el Hospital de Morón dependiente de la Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales a la empresa: *LAVADERO BANFIELD S.A.*. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos seiscientos diecinueve mil doscientos ($619.200-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes a, Solicitud de Gastos Nº483 y Nº1238
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 096/2015
Morón, 03 de Marzo de 2015
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 23/15, tramitada por el Expediente Nº 395/15, referente a la Adquisición de Materiales para alumbrado público solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *DISTRIBUIDORA ROCCA S.A; ACRON INGENIERIA S.R.L.; ELECTRO MAYO S.A; CAVEGO S.A.; ELECTRICIDAD HAEDO S.A.C.I.F.I.YA e YLUM S.A*. resultando la primera, tercera, quinta y sexta de ellas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 3/15, tramitada por Expediente Nº 79/15, referente a la Adquisición de Materiales para alumbrado público a la empresa: *ELECTRO MAYO S.A. los ítems Nº1, 3, 8, 9 y 16 en la suma total de $202.000 (pesos doscientos dos mil), DISTRIBUIDORA ROCCA S.A. los ítems Nº2, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 17 y 21 en la suma total de $306.975,80 (pesos trescientos seis mil novecientos setenta y cinco con 80/100), YLUM S.A. los ítems Nº14, 15, 20 y 23 en la suma total de $163.855 (pesos ciento sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y cinco.-) y ELECTRICIDAD HAEDO S.A.C.I.F.I.YA. los ítems Nº18, 19, 22, 24, 25, 26 y 27 en la suma total de $29.513,51 (pesos veintinueve mil quinientos trece con 51/100.-)* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $702.344,31 (Pesos setecientos dos mil trescientos cuarenta y cuatro con 31/100)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes a Solicitud de Gastos Nº605 y Nº1314.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 097/2015
Morón, 03 de Marzo de 2015
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 13/15,

tramitada por el Expediente Nº 466/15, referente a la adquisición de Material descartable, solicitado por el Hospital de Morón dependiente de la Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas:*CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L; MEDIGLOVE S.R.L; DROGUERÍA MARTORANI S.A; CIENTÍFICA EXPRESS S.R.L. y LEDESMA EMILIANO RUBEN*, resultando la primera, tercera, cuarta y quinta oferta conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº13/15, tramitada por Expediente Nº 466/15, referente a la adquisición de Material descartable, solicitado por el Hospital de Morón dependiente de la Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales a la empresa: *DROGUERÍA MARTORANI S.A. los ítems Nº1, 2, 3, 5, 6, 7, y 8 en la suma total de $192.260 (pesos ciento noventa y dos mil doscientos sesenta.); CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. los ítems Nº4, 14, 16 y 17 en la suma total de $131.118,50 (pesos ciento treinta y un mil ciento dieciocho con 50/100); LEDESMA EMILIANO RUBEN los ítems Nº10, 12, 15 y 18 en la suma total de $56.065 (pesos cincuenta y seis mil sesenta y cinco) y CIENTIFICA EXPRESS S.R.L los ítems Nº9, 11 y 13 en la suma total de $16.700 (pesos dieciseis mil setecientos)*. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $396.143,40 (trescientos noventa y seis mil ciento cuarenta y tres con 40/100.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes a Solicitud de Gastos Nº475 y Nº1349.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 098/2015

Morón, 03 de Marzo de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-11334/15 y el Decreto Nro. 2292/13 anexo VI.
CONSIDERANDO:
Que el expediente citado en el visto se tramita la solicitud de la empresa adjudicataria de la Obra denominada "Construcción del Playón Deportivo Plaza República del Perú",
Que originalmente se suscribió contrato para la ejecución de la Obra mencionada con la empresa ARQUINGHAM SRL. fijando la Curva de Inversiones y Plan de Trabajo.
Que la Empresa contratista a través de la Nota de Pedido Nro.10 presentada a la Inspección de Obra, plantea la necesidad de extender el plazo de ejecución de la obra, en cuarenta días (40), ajustando la Curva de Inversión vigente y Plan de Trabajo fijados contractualmente, que conforma la presente como Anexo I.
Que la solicitud de la Empresa adjudicataria se fundamenta en las inclemencias climáticas que retrasaron la ejecución de los trabajos y demoras en la entrega de materiales de la misma
Que la Subsecretaria de Proyectos de este Municipio, a cuyo cargo está la responsabilidad de la Inspección de Obra, considera válida las causas esgrimidas entendiendo pertinente aprobar la solicitud planteada por la Contratista en la mentada Nota de Pedido.
Que por todo lo expuesto esta Secretaria de Planificación Estratégica ratifica el criterio exhibido por la Subsecretaria de Proyectos respecto al otorgamiento de una prórroga de cuarenta días (40) a partir de la fecha de vencimiento del plazo de contrato que opero el día 2 de noviembre de 2014, a la firma ARQUINGHAM SRL. Para la obra tu supra citada, con la correspondiente nueva Curva de Inversiones y Plan de Trabajo que forman parte integrante de la presente como Anexo I.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 2292/13 anexo VI.
Por ello,

EL SEÑOR SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA
RESUELVE:

Artículo 1°: Otórguese a la Empresa ARQUINGHAM SRL., para la obra denominada "Construcción del Playón Deportivo Plaza República del Perú",., una prorroga de cuarenta días (40) a partir de la fecha de vencimiento del plazo de contrato ocurrido el día 2 de noviembre de 2014, aprobándose la nueva Curva de Inversiones y Plan de Trabajo que como Anexo I conforman la presente.
Artículo 2°:La aceptación de la nueva Curva de Inversión y Plan de Trabajo diferentes a los contractuales se realizan al solo efecto de acompañar el real avance físico de las obras.
Artículo 3°:Notifiquese a la Subsecretaria de Obras Públicas de la Nación y a la Empresa ARQUINGHAM SRL, el texto integro de la presente Resoluciones
Artículo 4°:Dese al registro de Decretos y Resoluciones, publiquese en el Boletín Municipal y archivese

Gustavo Mosquera

* * *

Por razones se espacio el Anexo deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 099/2015

Morón, 03 de Marzo de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-11327/15 y el Decreto Nro. 2292/13 anexo VI.
CONSIDERANDO:

Que el expediente citado en el visto se tramita la solicitud de la empresa adjudicataria de la Obra denominada "Obra Refuncionalización Edilicia Jardín 10 El Lucerito"
Que originalmente se suscribió contrato para la ejecución de la Obra mencionada con la empresa ARQUINGHAM SRL. fijando la Curva de Inversiones y Plan de Trabajo.
Que la Empresa contratista a través de la Nota de Pedido Nro.31 presentada a la Inspección de Obra, plantea la necesidad de extender el plazo de ejecución de la obra, en treinta días (30), ajustando la Curva de Inversión vigente y Plan de Trabajo fijados contractualmente, que conforma la presente como Anexo I.
Que la solicitud de la Empresa adjudicataria se fundamenta en las inclemencias climáticas que retrasaron la ejecución de los trabajos y demoras en la entrega de materiales de la misma
Que la Subsecretaria de Proyectos de este Municipio, a cuyo cargo está la responsabilidad de la Inspección de Obra, considera válida las causas esgrimidas entendiendo pertinente aprobar la solicitud planteada por la Contratista en la mentada Nota de Pedido.
Que por todo lo expuesto esta Secretaria de Planificación Estratégica ratifica el criterio exhibido por la Subsecretaria de Proyectos respecto al otorgamiento de una prórroga de treinta días (30) a partir de la fecha de vencimiento del plazo de contrato que opero el día 30 de diciembre de 2014, a la firma ARQUINGHAM SRL. Para la obra tu supra citada, con la correspondiente nueva Curva de Inversiones y Plan de Trabajo que forman parte integrante de la presente como Anexo I.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 2292/13 anexo VI.
Por ello,

EL SEÑOR SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
RESUELVE:

Artículo 1°: Otórguese a la Empresa ARQUINGHAM SRL., para la obra denominada "Obra Refuncionalización Edilicia Jardín 10 El Lucerito", una prorroga de treinta días (30) a partir de la fecha de vencimiento del plazo de contrato ocurrido el día 30 de diciembre de 2014, aprobándose la nueva Curva de Inversiones y Plan de Trabajo que como Anexo I conforman la presente.
Artículo 2°:La aceptación de la nueva Curva de Inversión y Plan de Trabajo diferentes a los contractuales se realizan al solo efecto de acompañar el real avance físico de las obras.
Artículo 3°:Notifiquese a la Subsecretaria de Obras Públicas de la Nación y a la Empresa ARQUINGHAM SRL, el texto integro de la presente Resoluciones
Artículo 4°:Dese al registro de Decretos y Resoluciones, publiquese en el Boletín Municipal y archivese

Gustavo Mosquera

* * *

Por razones se espacio el Anexo deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 100/2015
Morón, 03 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 1030/2015, referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Subs. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 1030/2015, al oferente: ALECO S.R.L. en la suma total de $ 189.000 (Pesos ciento ochenta y nueve mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 1317.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 101/2015
Morón, 03 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 953/2015, referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Subs. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 953/2015, al oferente: F.M. PACIFICO RADIO

COMUNIDAD S.R.L. en la suma total de $ 49.500 (Pesos cuarenta y nueve mil quinietos).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 1201.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 102/2015
Morón, 03 de Marzo de 2015
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 990/2015, referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD GRAFICA, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Gráfica, solicitado por la Subs. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 990/2015, al oferente: F.M. PACIFICO RADIO COMUNIDAD S.R.L. en la suma total de $ 54.000 (Pesos cincuenta y cuatro mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 1242.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 103/2015
Morón, 03 de Marzo de 2015
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 991/2015, referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD TELEVISIVA, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Oficial, solicitado por la Subs. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 991/2015, al oferente: F.M. PACIFICO RADIO COMUNIDAD S.R.L. en la suma total de $ 90.000 (Pesos noventa mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 1243.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 104/2015
Morón, 03 de Marzo de 2015
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 935/2015, referente al SERVICIO DE IMPRESIÓN, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Impresión, solicitado por la Subs. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 935/2015, al oferente *MATTOS RAUL ENRIQUE*,. en la suma total de $ 150.000 (Pesos ciento cincuenta mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 1169.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 105/2015

Morón, 05 de Marzo de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Expediente Nº 1033/2015, referente al Servicio de publicidad radial y televisiva solicitado por la Sec. De Comunicación Institucional y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4° (publicidad oficial) de la Ley Orgánica Municipal.

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Expediente Nº 5000-1916/14, referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9° (Servicio de Impresión) de la Ley Orgánica Municipal.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de publicidad radial y televisiva, solicitado por la Sec. De Comunicación Institucional, tramitado por Expediente Nº 1033/2015, al oferente *Mattar Marcelo Alberto* en la suma total de $ 54,000.-(pesos cincuenta y cuatro mil con 00/100.-)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. N° 2, solicitud de gastos Nº 1315.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 106/2015

Morón, 09 de Marzo de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el Expediente Nº 962/2015, referente al Servicio de publicidad grafica solicitado por la Sec. De Comunicación Institucional y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (publicidad oficial) de la Ley Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Grafica, solicitado por la Sec. Comunicación Institucional , tramitado por Expediente Nº 962/2015, al oferente Coop.de Trabajo para la comunicación social en la suma total de $47.500.- (pesos cuarenta y siete mil quinientos con 00/100.-)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº2, solicitud de gastos Nº 1213.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 107/2015

Morón, 09 de Marzo de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N°25/15 (2º Llamado), tramitada por el Expediente Nº779/15, referente a la Adquisición de Distribución de Correos solicitado por la Dirección de Atención al Vecino dependiente de la Secretaría Transparencia Institucional y Control de Gestión y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley

Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. resultando esta oferta conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 25/15 (2º Llamado), tramitada por Expediente Nº779/15, referente a la Adquisición referente a la Adquisición de Distribución de Correos solicitado por la Dirección de Atención al Vecino dependiente de la Secretaría Transparencia Institucional y Control de Gestión a la empresa: CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A el total de lo cotizado en la suma total de $702,650 (Pesos setecientos dos mil seiscientos cincuenta).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 48, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes a fs. Nº2, Solicitud de Gastos Nº1056.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 108/2015

Morón, 09 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N°14/15, tramitada por el Expediente Nº302/15, referente a la Adquisición de Reactivos solicitado por el Hospital de Morón dependiente de la Secretaría de Politicas Sociosanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L.; CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.; CIENTIFICA EXPRESS S.R.L. y LABORATORIOS BRITANIA S.A.. todas ellas conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 14/15, tramitada por Expediente Nº302/15, referente a la Adquisición de Reactivos solicitado por el Hospital de Morón dependiente de la Secretaría de Politicas Sociosanitarias y Abordajes Integrales a la empresa: LABORATORIOS BRITANIA S.A. los items Nº2,3,4,5,6,7,8,11,12,13,14,15,16,18,19,28,98,99,100,101,102 y 106 en la suma total de $85.714 (Pesos ochenta y cinco mil setecientos catorce); CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L los items Nº9,17,21,26,27,30,40,58,68,71,72,91,93,94,95,97,107 y 108 en la suma total de $41,011 (Pesos cuarenta y un mil once), CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L los items Nº29,70,105,109,110 y 114 en la suma total de $5003 (Pesos cinco mil tres) y CIENTIFICA EXPRESS S.R.L los items Nº32,33,34,35,36,37,38,41,42,43,44,45,4,6,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56 y 115 en la suma total de $10.518 (Pesos diez mil quinietos dieciocho). El total de la presente adjudicacion asciende a la suma total de $142.246 (Pesos cientocuarenta y dos mil doscientos cuarenta y seis con 00/100).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes a Solicitud de Gastos Nº419, Nº1503 y Nº1507.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 109/2015

Morón, 09 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N°29/15, tramitada por el Expediente Nº777/15, referente al Servicio de Distribución de correspondencia solicitado por la Dirección de Atención al vecino, dependiente de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CORREO ARGENTINO DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. y URBANO EXPRESS ARGENTINA S.A. resultando la última de ellas conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 29/15, tramitada por Expediente Nº777/15, referente al Servicio de Distribución de correspondencia solicitado por la Dirección de Atención al vecino, dependiente de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, a la empresa: URBANO EXPRESS ARGENTINA S.A. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $320.000.- (Pesos trescientos veinte mil con 00/100)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 48, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes a Solicitud de Gastos Nº924.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 110/2015

Morón, 09 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Concurso de Precios Nº 50/15 tramitado por expediente Nº 521/15, referente a la adquisición de Ropa descartable, solicitado por el Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Pcial. Nº2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Hacienda a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente Concurso de Precio, realizado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las firmas: SOPORTE HOSPITALARIO S.R.L; MOSCA ALGELA CLARA; LEDESMA EMILIANO RUBEN Y CIENTIFICA EXPRESS S.R.L. resultando todas ellas convenientes a los intereses Municipales.
Que si bien los montos cotizados superan los de llamado a Concurso de Precios, se cumple con lo dispuesto en el Art. 153º de la Ley Orgánica Municipal, invitando a cuatro proveedores.-
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 50/15, tramitado por Expediente Nº 521/15, referente a la adquisición de Ropa descartable, solicitado por el Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales a las firmas: SOPORTE HOSPITALARIO S.R.L los ítems Nº1,5 y 6 en la suma total de $109.500 (ciento nueve mil quinientos con 00/100); CIENTIFICA EXPRESS S.R.L el ítem Nº2 en la suma total de $42.000 (pesos cuarenta y dos mil con 00/100); MOSCA ALGELA CLARA; los ítems Nº3 y 4 en la suma total de $124.600 (ciento veinticuatro mil seiscientos con 00/100) y LEDESMA EMILIANO RUBEN el ítem Nº7 en la suma total de $11,250 (pesos once mil doscientos cincuenta con 00/100). El total de la presente asciende a la suma de $287.350,10 (pesos doscientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta con 00/00)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dir. Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51 Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a solicitud de gastos Nº 629y Nº1561.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 111/2015

Morón, 09 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Concurso de Precios Nº 20/15 tramitado por expediente Nº 271/15, referente a la adquisición de Descartables y Reactivos, solicitado por el Hospital de Morón y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L.; CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L Y BERNARDO LEW E HILOS S.R.L; resultando estas tres ofertas conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 20/15, tramitada por Expediente Nº271/15, referente a la adquisición de Descartables y Reactivos, solicitado por el Hospital de Morón, a la empresa: CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L según los renglones Nº3 ,4 , 9, 10, 12, 14, 15, 19, 20, 21, 23,24,25,27,34,36,41,46,49,52,53,54,55,56,58,62,64 ,65,66 y 67 en la suma total de $173.559 (ciento

setenta y tres mil quinientos cincuenta y nueve) a la empresa BERNARDO LEW E HILOS S.R.L según los renglones Nº44,68 Y 69 en la suma total de $5.272,17 (cinco mil quinientos doscientos setenta y dos con diecisiete) y a la empresa CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L según los renglones Nº8,11,16,18,28,29,30,31,33,35,40,42,43,45,47,48,60,61,Y 63 en la suma total de $50.698,20 (cincuenta mil seiscientos noventa y ocho con veinte) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos doscientos veintinueve mil quinientos veintinueve con treinta y siete ($229.529,37.-)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes a fs. Nº9 a Nº14, Solicitud de Gastos Nº325, de fs. Nº113 a Nº115, Solicitud de Gastos Nº1570; fs. Nº116, Solicitud de Gastos Nº1571 y a fs. Nº117, Solicitud de Gastos Nº1573 .-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 112/2015

Morón, 09 de Marzo de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 13/15, tramitada por el Expediente Nº 466/15, referente a la adquisición de Material descartable, solicitado por el Hospital de Morón dependiente de la Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales y la Resolución del Departamento Ejecutivo Nº 097/15 , y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que luego del dictado de la Resolución Nº 097/15, surge un error en el la Preadjudicación del Proveedor LELESMA EMILIANO RUBEN en el Item Nº 15 y por el ello el total de misma y el total General.

Que resulta necesaria la modificación de la Resolución Nº 097/15, en su Artículo Nº 1.-

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas:*CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L; MEDIGLOVE S.R.L; DROGUERÍA MARTORANI S.A; CIENTÍFICA EXPRESS S.R.L. y LEDESMA EMILIANO RUBEN*, resultando la primera, tercera, cuarta y quinta oferta conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo Nº 1 de la Resolución Nº 097/15, Adjudícase la Licitación Privada Nº13/15, tramitada por Expediente Nº 466/15, referente a la adquisición de Material descartable, solicitado por el Hospital de Morón dependiente de la Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales a la empresa: *DROGUERÍA MARTORANI S.A. los ítems Nº1, 2, 3, 5, 6, 7, y 8 en la suma total de $192.260 (pesos ciento noventa y dos mil doscientos sesenta.); CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. los ítems Nº4, 14, 16 y 17 en la suma total de $131.118,50 (pesos ciento treinta y un mil ciento dieciocho con 50/100); LEDESMA EMILIANO RUBEN los ítems Nº10, 12, 15 y 18 en la suma total de $ 175.765 (pesos ciento setenta y cinco mil setecientos sesenta y cinco) y CIENTIFICA EXPRESS S.R.L los ítems Nº9, 11 y 13 en la suma total de $16.700 (pesos dieciseis mil setecientos).* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $515.843,50 (Pesos quinientos quince mil ochocientos cuarenta y tres con 50/100.-)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes a Solicitud de Gastos Nº475 y Nº1349.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 113/2015

Morón, 09 de Marzo de 2015

VISTO:

Los expedientes Nº 4079-18169/10, 4079-18169/10 alc 2 la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio Nº 346/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AEREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado “Polo Industrial y Tecnológico Aeronáutico Morón - PITAM”.

Que la FUERZA AEREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el expediente del visto a Fs. 90 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.

Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del

Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,
LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:
Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AÉREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I a V que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 114/2015
Morón, 10 de Marzo de 2015
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N°22/15, tramitada por el Expediente Nº242/15, referente a la Adquisición de Lubricantes solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: ALVAREZ HNOS S.H; BERNER S.A. y DISTRIBUIDORA SYNERGIA S.R.L. resultando las últimas dos de ellas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 22/15, tramitada por Expediente Nº242/15, referente a la Adquisición de Lubricantes solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la empresa: BERNER S.A. los ítems Nº1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8 en la suma total de $608.588,85 (pesos seiscientos ocho mil quinientos ochenta y ocho con 85/100) y DISTRIBUIDORA SYNERGIA S.R.L. el ítem Nº5 en la suma total de $45.984,42. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $654.573,27 (Pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y tres con 27/100)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes a Solicitud de Gastos Nº377 y Nº1484.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 115/2015
Morón, 10 de Marzo de 2015
VISTO:
Los expedientes Nº 4079-18168/10, 4079-18168/10 alc 2, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que a través del Convenio Nº 347/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AÉREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado “Concesión de zonas de parques y usos recreativos y deportivos”.
Que la FUERZA AÉREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto a Fs. 589 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,
LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:
Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AEREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexos I a II a que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 116/2015

Morón, 11 de Marzo de 2015

VISTO

El Decreto Nº 1581/2008, el Memorandum Nº 8413/15

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 375/14 se autorizó la afectación a los servicios especificos de la Secretaria el vehículo particular del agente YAPURA Gustavo Daniel.-

Que a través de Acto Administrativo citado en el visto, el Sr. Intendente Municipal instrumenta un procedimiento que permite reconocer los gastos producidos por afectación de los vehículos particulares de los distintos funcionarios para llevar a cabo tareas oficiales

Que la Secretaria de Unidad de Gestíon Cominutaria Nº2 – HAEDO, no cuenta con una cantidad suficiente de vehiculos oficiales para atender las tareas inherentes a los servicios que presta

Que el responsable del área, esta dispuesto a afectar los vehículos particulares de los agentes pertenecientes a esta dirección a sus funciones

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 2292/13

Por ello:

SECRETARIA DE UNIDAD DE GESTÍON
COMINUTARIA Nº2 – HAEDO,
RESUELVE:

Articulo 1º: Dejese sin efecto la Resolución Nº375/14 a partir del día 11 de marzo del corriente año

Artículo 2º: Autorizase la afectación a los Servicios específicos de la Secretaria de Unidad de Gestíon Cominutaria Nº2 – HAEDO, del vehículo particular del funcionario que a continuación se indica:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
DIRECTOR UGC	GUTIERREZ, Silvio Hernan	FHI 656	Chevrolet Corsa	2005

Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones, publíquese en el Boletín Municipal y archivase

Jesica Mariela Alvarez

* * *

RESOLUCIÓN Nº 117/2015

Morón, 11 de Marzo de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº1090/2015, referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD GRAFICA, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Gráfica, solicitado por la Sec. De Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 1090/2015, al oferente: ALTA DENSIDAD S.R.L.. en la suma total de $ 120.000.- (Pesos ciento veinte mil).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 1390.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 118/2015

Morón, 11 de Marzo de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº1105/2015, referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD TELEVISIVA, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Sec. De Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 1105/2015, al oferente: CABLE VISION SUR S.A. en la suma total de $ 48.000.- (Pesos cuarenta y ocho mil).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 1417.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 119/2015

Morón, 12 de Marzo de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº1114/2015, referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD GRAFICA, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Gráfica, solicitado por la Sec. De Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 1114/2015, al oferente: La Aldea comunicación S.A.. en la suma total de $ 80.000.- (Pesos ochenta mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 1431.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 120/2015
Morón, 12 de Marzo de 2015
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº1115/2015, referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD GRAFICA, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Gráfica, solicitado por la Sec. De Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 1115/2015, al oferente: La Aldea comunicación S.A.. en la suma total de $ 80.000.- (Pesos ochenta mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 1432.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 121/2015
Morón, 12 de Marzo de 2015
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº1125/2015, referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD TELEVISIVA, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Sec. De Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 1125/2015, al oferente: AJP PRODUCCIONES S.R.L. en la suma total de $ 314.000.- (Pesos trescientos catorce mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 1445 y Nº 1714.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 122/2015
Morón, 12 de Marzo de 2015
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Concurso de Precios Nº 60/15 (2º Llamado) tramitado por expediente Nº 419/15, referente al Servicio de Mano de Obra solicitado por la Subsecretaria para la Produccion del Hábitat dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Pcial. Nº2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y
CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Hacienda a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente Concurso de Precio, realizado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las firmas: INDUSTRIAS MAS S.R.L Y GOMEZ ROXANA LEONELA resultando esta última conveniente a los intereses Municipales.
Que si bien los montos cotizados superan los de llamado a Concurso de Precios, se cumple con lo dispuesto en el Art. 153º de la Ley Orgánica Municipal, invitando a cuatro proveedores.-
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 60/15, tramitado por Expediente Nº 419/15, referente al Servicio de Mano de Obra solicitado por la Subsecretaria para la Produccion del Hábitat dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica a la empresa GOMEZ ROXANA LEONELA el total de lo cotizado en la suma total de $278.300 (pesos doscientos setenta y ocho mil trescientos)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dir. Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41 Fuente de Financiamiento 133, según la solicitud de gastos Nº 497 y Nº1650.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 123/2015

Morón, 13 de Marzo de 2015

VISTO
El Decreto Nº 1581/2008, el Memorandum Nº 8.847/15 y
CONSIDERANDO:
Que a través de Acto Administrativo citado en el visto, el Sr. Intendente Municipal instrumenta un procedimiento que permite reconocer los gastos producidos por afectación de los vehículos particulares de los distintos funcionarios para llevar a cabo tareas oficiales
Que el responsable del área, esta dispuesto a afectar los vehículos particulares de los agentes pertenecientes a esta dirección a sus funciones
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo
Por ello:

SECRETARIA DE COMUNICACIÓN
INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

Articulo 1º: Autorizase la afectación a los Servicios específicos de la Subsecretaria de Comunicación Institucional , del vehículo particular del funcionario que a continuación se indica:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Subsecretaria de Comunicación Institucional	Chercover Maria Florencia	IBZ 997	Zuzuki	Fun

Artículo 2º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones, publíquese en el Boletín Municipal y archivase

Prof. Virginia Vargas

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 454/2015
Téngase por aceptada la renuncia presentada por el agente *Campos Perez Marco Antonio* (D.N.I. Nº 94.047.787) - (Legajo Nº 224612/00), a partir del día 14 de Febrero del año 2015, quien revistaba en la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Operativa del Sistema de Atención Médica de Emergencias Extrahospitalarias, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 02 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 455/2015
Reconócese la asignación de la Bonificación por función al Profesional *Netel Jacobo Simón* (Legajo Nº 182801/00), como Jefe del Servicio Día Sábado, por el día 31 de Enero del año 2015, en reempalzo del Dr. Guillardot Alcides.

Morón, 02 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 456/2015
Reconócese la asignación de la Bonificación por función a la Profesional *Merola Cynthia Valeria* (Legajo Nº 220423/00), por el día 22 de Noviembre del año 2014, en reemplazo del Dr. Guillardot Alcides.

Morón, 02 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 457/2015
Reconócese la asignación de la Bonificación por función a la Profesional *Larrazabal Paula Ileana* (Legajo Nº 220867/18), por los días 7 y 14 de Noviembre del año 2014, en reemplazo de la Dra. Uranga Alejandra Elvira.

Morón, 02 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 459/2015
Reconócese la asignación de la Bonificación por función al Profesional *Algieri Rubén Daniel* (Legajo Nº 098798/00), el día 14 de Diciembre del año 2014, en reemplazo del Dr. Lazzarino Carlos Alberto.

Morón, 02 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 460/2015
Cese en servicios a partir del día 1º de Marzo del año 2015, al agente *Corvalan Ricardo Pacífico* (DNI Nº 7.699.154) – (Legajo Nº 78329/00) a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, de acuerdo a las disposiciones del Decreto - Ley Nº 9650/80 y sus modificatorias, quien revista en la categoría Servicio Senior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Direccion de Defensa Civil, pertenciente a la Secretaría de Gobierno.

Morón, 02 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 461/2015

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Febrero del año 2015, a la agente *Francisconi Alejandra Graciela* (Legajo Nº 199112/00), en la categoría Administrativa Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Jefatura de Gabinete.

Morón, 02 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 462/2015

Téngase por designada a partir del día 18 de Febrero del año 2015, a la Profesional *Zubieta Cecilia* (D.N.I. Nº 31.447.558), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera el Servicio de Emergencias del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 02 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 463/2015

Téngase por designada a la Dra. *Pacheco Álvarez Danitzza* (D.N.I. Nº 94.012.897), a partir del día 18 de Febrero del año 2015, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas (24 horas guardia y 12 horas planta), dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Neonatología del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 02 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 464/2015

Téngase por designada a la Dra. *Suárez Luciana* (D.N.I. Nº 28.541.219) – (Legajo Nº 250834), a partir del día 18 de Febrero del año 2015, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas (24 horas guardia y 12 horas planta), dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Pediatría del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 02 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 465/2015

Reconócese la asignación de la Bonificación por función a la Dra. *Ferrante María Soledad* (Legajo Nº 200656), como Jefa de Servicio Día Domingo, por el día 7 de Diciembre del año 2014, en reemplazo del Dr. Lazzarino Carlos Alberto.

Morón, 02 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 466/2015

Dése de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 1º de Marzo del año 2015, al agente *Néstor Oscar Joandet* (D.N.I. Nº 10.531.855) - (Legajo Nº 14951), quien revista en la categoría Secretario de Juzgado con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Administrativa de Infracciones, dependiente de la Subsecretaría de Asistencia Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Morón, 02 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 487/2015

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Marzo de 2015 y el 31 de Marzo de 2015, a los agentes incorporados en el Anexo I, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase como docentes suplentes dentro del marco de la Ley Nº 10.579, por el período comprendido entre los días 01 de Marzo de 2015 y el 31 de Marzo de 2015, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 131, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Marzo de 2015 y el 31 de Marzo de 2015, a los agentes incorporados en el Anexo III, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 132, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Marzo de 2015 y el 31 de Marzo de 2015, a los agentes incorporados en el Anexo IV, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Por razones de espacio los Anexos I, II, III y IV deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

Morón, 06 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 490/2015

Ordenanza Nº 16722/15, Modifíquese el artículo 16º de la Ordenanza Impositiva Nº 16648/14

"Artículo 16°: Fíjanse los siguientes importes mínimos e importes fijos a abonar por este tributo, a los que deberá agregarse el índice de las respectivas zonificaciones si correspondiere

Modifíquese el artículo 20º de la Ordenanza Impositiva Nº 16648/14

"Artículo 20°: Los contribuyentes se encuentran divididos de acuerdo a su actividad en Sector Industrial y Comercial y/o Prestación de Servicios. A continuación se establecen las alícuotas y mínimos que gravan las distintas actividades

Decreto Publicado el 06 de Marzo de 2015 en la Publicación Especial 02/2015

Morón, 06 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 491/2015

Ordenanza Nº 16729/15, Desaféctase de la zonificación UE - Uso Específico al Sector de carga y talleres del FF.CC Sarmiento de la Estación Haedo, lindero inmediato a la parcela rural 271a de la Circ. III

Decreto Publicado el 09 de Marzo de 2015 en la Publicación Especial 03/2015

Morón, 09 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 500/2015

Incorpórese a los alcances del Decreto Nº 1345/14, partir del día 1º de Marzo del año 2015, dentro de la Planta de Personal Permanente, a la agente *Mariana Laura Barrientos* (Legajo Nº 166901), en la categoría Asistente Especializada con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien presta servicios en la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 11 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 510/2015

Abónese, a la agente *Yana Rivarola Alvarez* (Legajo Nº 170145) la bonificación por función, en virtud de efectuar el reemplazo de la agente Alicia Noemí Visconti , por licencia anual ordinaria de ésta última, a partir del día 2 hasta el día 28 de Febrero del año 2015 inclusive.

Morón, 13 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 511/2015

Sustitúyase en el Considerando y en el Artículo 1º del Decreto Nº *1618/14, pues donde se lee* "...con carácter Médica Concurrente Ad Honorem..." deberá leerse *"...con carácter de Licenciada en Psicología Concurrente Ad Honorem..."*.

Morón, 13 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 512/2015

Exclúyanse de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 507/13, a los Srs. *Luis Alberto Gomez* (D.N.I. N° 34.889.035) y *Pablo Donghi* (D.N.I. Nº 23.739.471).

Morón, 13 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 513/2015

Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes, a la agente *Leticia González* (Legajo Nº 200590), por el período comprendido entre el día 4 de Marzo hasta el día 4 de Abril del año 2015.

Morón, 13 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 514/2015

Téngase por dado de baja a partir del día 19 de Junio del año 2014, al docente *Gabriel Osvaldo Rodríguez* (Legajo N° 250856/00), en el cargo de Profesor con doce (12) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales

Morón, 13 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 515/2015

Téngase por dada de baja por fallecimiento, a partir del día 7 de Febrero del año 2015, a la agente *Ana Angela Forestiero* (D.N.I. Nº 18.773.255) – (Legajo Nº 43539), quien revistaba en el cargo de Jefa de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, y prestaba servicios en la Dirección de Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 13 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 516/2015

Déjese sin efecto a partir del día 1° de Octubre del año 2014, la bonificación por función jerarquizada, otorgada a la agente *Lorena Verónica Piedra* (Legajo Nº 219523) por el Artículo 2° del Decreto N° 160/12.

Morón, 13 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 517/2015

Téngase por designados, a partir del día 18 de Febrero hasta el día 18 de Marzo del año 2015 inclusive, a los agentes que se detallan en el Anexo I, con las categorías y adicionales por Polifuncionalidad y Flexibilidad Horaria que en cada se indica, dentro de la Planta de Personal Temporario.

Anexo I

Documento	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria
13526807	*Alegre*, Rubén Antonio	Temporario Obrero I con 48 hs.	$ 1.315,00.-	$ 1870,93.-
17394153	*Gamarra*, Julio Rafael	Temporario Obrero I con 48 hs.	$ 1.315,00.-	$ 1870,93.-
10520089	*Toledo*, Manuel Ramón	Temporario Obrero I con 48 hs.	$ 1.315,00.-	$ 1870,93.-
24949241	*Roldán*, Diego Waldo	Temporario Obrero I con 48 hs.	$ 1.315,00.-	$ 1870,93.-
13086122	*Segovia*, Miguel Ángel	Temporario Obrero I con 48 hs.	$ 1.315,00.-	$ 1870,93.-
35339238	*Alegre*, Abraham	Temporario Obrero I con 40 hs.	$ 550,00.-	$ 842,00.-
34053148	*Gamarra*, Juan Alberto	Temporario Obrero I con 40 hs.	$ 550,00.-	$ 842,00.-
17727454	*Pros*, Ricardo Marcelo	Temporario Obrero I con 40 hs.	$ 550,00.-	$ 842,00.-

Morón, 13 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 518/2015

Téngase por reducido el régimen horario a treinta (30) horas semanales de labor, a partir del día 18 de Febrero del año 2015, a la agente *Yamila Soledad Sobrino* (Legajo Nº 203289), quien revista en la categoría Administrativo Senior, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Registración de la Actividad Económica y Local, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Morón, 13 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 519/2015

Téngase por autorizada a partir del día 2 hasta el día 31 de Marzo del año 2015 inclusive, a la docente *Romina Elizabeth Chico* (Legajo Nº 200345/00), a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Titular, en el Jardín Maternal Municipal N° 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 13 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 520/2015

Téngase por autorizada a partir del día 19 hasta el día 27 de Febrero del año 2015 inclusive, a la docente *Norma Vidal* (Legajo Nº 116624/00), a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 13 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 521/2015

Téngase por reencasillado, a partir del día 1° de Febrero del año 2015, al agente *César Agustín Ramos* (Legajo Nº 55319), en la categoría Oficial Obrero con treinta (30) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete.

Morón, 13 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 522/2015

Abónese, al agente *Méndez Ramón Horacio* (Legajo Nº 81216) el adicional por función en virtud del reemplazo del agente Barbarotto Carlos Rubén quien revista en el cargo de Jefe de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, durante el lapso establecido entre el día 18 de Febrero hasta el día 3 de Marzo del año 2015 inclusive.

Morón, 13 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 523/2015

Téngase por reencasillado, a partir del día 1° de Febrero del año 2015, al agente *Héctor Daniel Bustos* (Legajo Nº 28027), en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Vigilancia Interna, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Morón, 13 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 524/2015

Reconócese la asignación de la Bonificación por función al Profesional *Luis Rodolfo Hipólito Iribarne Dávalos* (Legajo Nº 175090), por el día 15 de

Diciembre del año 2014, en reemplazo del Dr. Netel Jacobo Simón.

Morón, 13 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 525/2015

Reconócese la asignación de la Bonificación por función al Profesional *Juan Francisco Valenzuela Albornoz* (Legajo Nº 040550), como Jefe de Día Miércoles, por el día 21 de Enero del año 2015, en reemplazo del Dr. Daniel Rubén Algieri.

Morón, 13 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 526/2015

Reconócese la asignación de la Bonificación por función al Profesional *Juan Francisco Valenzuela Albornoz* (Legajo Nº 040550), como Jefe de Día Miércoles, por el día 21 de Enero del año 2015, en reemplazo del Dr. Daniel Rubén Algieri.

Morón, 13 de Marzo de 2015